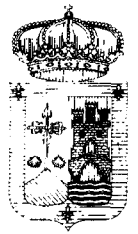


# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 20 de diciembre de 1988

Año VII. Núm. 152

## SUMARIO

### II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y Concursos

	Página	Página
<b>CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>		
Orden de 28 de noviembre de 1988, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Técnicos de Administración Especial (Veterinarios), de la Comunidad Autónoma de La Rioja	2.103	2.105
Orden de 28 de noviembre de 1988, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Técnicos de Administración Especial (Arquitectos) de la Comunidad Autónoma de La Rioja	2.106	2.105
Resolución por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se fija fecha, lugar y hora del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Técnicos de Administración Especial (Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos)		2.105
Resolución por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se fija fecha, lugar y hora de la primera fase de las pruebas selectivas para la provisión de plazas laborales de Operarios Especializados		2.105

### III. Otras disposiciones

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

<b>CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES</b>	
Orden de 30 de noviembre de 1988, por la que se convocan Becas para los alumnos admitidos a cursar el Magister en Viticultura y Enología	2.110

#### B. Administración del Estado

<b>DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA</b>		<b>CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO</b>	
Notificación de propuesta de sanción	2.110	Aprobación del canon de regulación del Embalse de Valbornado	2.111
<b>DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA</b>		Aprobación del canon de regulación del Embalse de González Lacasa	2.112
Expediente administrativo de apremio	2.110	Aprobación de las tarifas de utilización del agua en el Canal de la Margen Izquierda del Río Najerilla	2.112
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>		Aprobación de las tarifas de utilización del agua en el Canal de la Margen Derecha del Río Najerilla	2.112
Resolución de sanción	2.111	Aprobación del canon de regulación del Embalse de Mansilla	2.112
<b>Tesorería Territorial de la Seguridad Social</b>		<b>DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA</b>	
Expediente administrativo de apremio	2.111	Señalamiento de lugar, fecha y hora para el pago del importe a que asciende el expediente de mutuo acuerdo del Expediente de Expropiación Forzosa instruido con motivo de la obra de "Variante de Gimileo. CN-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, P.K. 204,9 al 207,1. Tramo de Logroño a Vitoria por Haro". T. M. Haro	2.112
<b>CENTRO PROVINCIAL DE RECLUTAMIENTO Nº 26071</b>			
Junta de Clasificación y Revisión	2.111		
Contrarrequisitorias			

#### C. Administración Local

<b>AYUNTAMIENTO DE ALBERITE</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE CENICERO</b>	
Exposición pública del expediente 1/88 de modificación de créditos	2.112	Exposición pública de las alegaciones interpuestas a las Normas Subsidiarias de Planeamiento	2.114
<b>AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE CLAVIJO</b>	
Edicto de apertura de cobro	2.112	Exposición pública del expediente 1/88 de Modificación de Créditos	2.114
<b>AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE CORERA</b>	
Aprobación definitiva del expediente 1/88 de Modificación de Créditos	2.113	Exposición pública de la modificación de varias ordenanzas fiscales	2.115
<b>AYUNTAMIENTO DE ALESANCO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE ENTRENA</b>	
Exposición pública del expediente número 1 de modificación de créditos	2.113	Exposición pública del expediente 1/88 de Modificación de Créditos	2.115
<b>AYUNTAMIENTO DE ALMARZA DE CAMEROS</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>	
Aprobación inicial de la Ordenanza para el aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras	2.113	Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Avda. Pío XII, 33	2.115
Exposición pública del expediente 1/88 de Modificación de Créditos	2.113	Exposición pública del Estudio de Detalle de la U. 14 (La Estrella) en Calle Piqueras, 107	2.115
<b>AYUNTAMIENTO DE ARNEDO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE NALDA</b>	
Exposición pública de los expedientes 14 y 15/88 de Modificación de Créditos	2.113	Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la prestación de servicios a la agricultura	2.115
<b>AYUNTAMIENTO DE AUTOI.</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE PINILLOS</b>	
Cesión gratuita de terrenos al INSERSO	2.113	Exposición pública del expediente 1/88 de Modificación de Créditos	2.115
<b>AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIOJA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE PRADEJON</b>	
Exposición pública del expediente 1/88 de Modificación de Créditos	2.113	Aprobación definitiva de la modificación de varias Ordenanzas Fiscales y de sus tasas para 1989	2.115
<b>AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE EL REDAL</b>	
Período voluntario de cobranza de varias tasas	2.114	Exposición pública de la modificación de varias Ordenanzas Fiscales	2.116
Exposición pública del padrón de varias tasas	2.114	<b>AYUNTAMIENTO DE VILLALOBAR DE RIOJA</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA</b>		Contribuciones Especiales para la financiación de las obras de ejecución de un depósito de regulación de agua potable para "Barrio Alto"	2.116
Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto de 1987	2.114	<b>AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS</b>	
Exposición pública de la Cuenta General de Administración del Patrimonio de 1987	2.114	Exposición pública del expediente 1/88 de Suplementos de Créditos	2.116
Edicto de notificación de embargo	2.114		
<b>AYUNTAMIENTO DE CARDENAS</b>			
Exposición pública del expediente 1/88 de Modificación de Créditos	2.114		
<b>AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA</b>			
Exposición pública del expediente 1/88 de Modificación de Créditos	2.114		

## IV. Administración de Justicia

	Página		Página
<b>AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS</b>		<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA</b>	
<b>Sala de lo Civil</b>		Edictos de subasta	2.118
Sentencias	2.116	<b>JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO</b>	
<b>Sala de lo Contencioso-Administrativo</b>		Sentencia	2.118
Edictos	2.117	Cédula de citación	2.118
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO</b>		<b>JUZGADO DE DISTRITO DE BECERREA (LUGO)</b>	
Cédula de citación	2.117	Cédula de citación	2.115
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO</b>		<b>JUZGADO DE DISTRITO Nº 6 DE BILBAO</b>	
Sentencia	2.118	Cédula de citación	2.115

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

<b>CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>		Contratación directa de las obras de Urbanización aislada en Grupo de Viviendas de Ferroviarios	2.120
Adjudicación definitiva de las obras de "Ensanche y mejora del firme de la Carretera LO-8634 de la N-120 a Santa Coloma por Alesón de la N-120 a Manjarrés, P.K. 0,000 al 2,400"		<b>AYUNTAMIENTO DE NIEVA DE CAMEROS</b>	
Adjudicación definitiva de las obras "Afirmado y mejora de la Carretera LO-8221, Tramo Ortigosa Breve de Cameros"	2.119	Subasta de aprovechamiento extraordinario de pinos silvestres	2.121
Adjudicación definitiva de las obras de "Acondicionamiento de la Carretera C-113, Tramo N-120 a C-113, Variante de Tricio, P.K. 3,400 al 6,800"	2.119	<b>AYUNTAMIENTO DE OCON</b>	
Adjudicación definitiva de las obras de "Ensanche y mejora del firme de la Carretera C-113 entre Nájera y Uruñuela, P.K. 0,3 al P.K. 4"	2.119	Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación de diversas obras	2.121
Adjudicación definitiva de las obras "Mejora del Firme de las Carreteras LO-7621, LO-711, LO-761 y LO-792"	2.119	<b>AYUNTAMIENTO DE PRADEJON</b>	
Adjudicación definitiva de las obras de "Construcción de la Balsa de Medrano"	2.119	Devolución de fianza definitiva	2.121
Adjudicación definitiva de las obras de "Acondicionamiento de la Carretera LO-7100 de la N-120 a Hormilleja en el puente sobre el Río Tuerto"	2.119	<b>AYUNTAMIENTO DE QUEL</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO</b>		Exposición pública del pliego de condiciones que ha de regir la contratación directa de la gestión del servicio de agua potable	2.121
Cancelación de garantía	2.119	Adjudicación de las obras de ampliación y reforma del Frontón Municipal	2.121
<b>AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE CAMEROS</b>	
Subasta de las obras de reforma del Centro de Salud		Exposición pública del Pliego de Condiciones económico administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de reparación de captación y conducción de traída de agua potable	2.121
Subasta para la enajenación de una finca rústica	2.119	<b>AYUNTAMIENTO DE SOJUELA</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE GIMILEO</b>		Cancelación de aval	2.121
Subasta del arrendamiento de varias fincas	2.120	<b>AYUNTAMIENTO DE VILLALOBAR DE RIOJA</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>		Subasta de muebles de desecho	2.121
Devolución de fianza	2.120	<b>AYUNTAMIENTO DE VILLARTA-QUINTANA</b>	
Exposición pública del Pliego de Condiciones para la contratación directa de las obras de remodelación y acondicionamiento del Parque de los Enamorados	2.120	Contratación directa de la obra titulada "Frontón Municipal"	2.122
Contratación directa de las obras de remodelación y acondicionamiento del Parque de los Enamorados	2.120	<b>AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS</b>	
Exposición pública del Pliego de Condiciones para la contratación directa de las obras de Urbanización aislada en Grupo de Viviendas de Ferroviarios	2.120	Contratación directa de las obras de construcción de la cubierta del Frontón Municipal	2.122
		<b>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	
		<b>Tesorería Territorial de la Seguridad Social</b>	
		Edicto de subasta	2.122

### B. Otros anuncios oficiales

<b>AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA</b>		Solicitud de autorización para dragar el río Linares	2.124
Solicitud de licencia para apertura de dos establos para ganado vacuno	2.124	Solicitud de deslinde de un tramo de cauce del río Iregua	2.124
<b>AYUNTAMIENTO DE NAJERA</b>		<b>JUNTA DE CASTILLA Y LEON</b>	
Solicitud de licencia para apertura de un bar	2.124	<b>Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes de Zamora</b>	
<b>CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO</b>		Edictos de citación	2.124
<b>Comisaría de Aguas</b>			
Solicitud de autorización para dragar el río Iregua	2.124		

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y Concursos

#### CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Orden de 28 de noviembre de 1988, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Técnicos de Administración Especial (Veterinarios), de la Comunidad Autónoma de La Rioja II.B.235*

De conformidad con la Disposición Adicional Primera y Final del Decreto 31/1988, de 1 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1988, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Consejería de Administraciones Públicas acuerda convocar pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Técnicos de Administración Especial (Grupo A) con sujeción a las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### Base 1.— Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 35 plazas vacantes de Técnicos de Administración Especial (Veterinarios), pertenecientes al Grupo A de funcionarios.

1.2. Del número total de plazas señaladas, se reservan 10 plazas para la promoción interna y 10 plazas para provisión específica.

1.3. Las plazas reservadas a la promoción interna y a la provisión específica que queden desiertas, se acumularán a las restantes que figuran en la presente convocatoria.

1.4. A las presentes pruebas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, el Real Decreto 2.617/1985, de 9 de diciembre y las bases de esta convocatoria.

1.5. Los aspirantes de promoción interna que resulten seleccionados, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes aprobados en la elección de los destinos correspondientes a las respectivas plazas.

1.6. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

1.7. La fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los méritos que para cada grupo de aspirantes se establece en la Base 7.1. de esta convocatoria.

1.8. La fase de oposición consistirá en la realización de cuatro ejercicios. Los tres primeros de carácter eliminatorio y el cuarto optativo y de mérito.

*Primer ejercicio:* Consistirá en el desarrollo por escrito durante un período máximo de 4 horas, de dos temas de carácter general, y sobre materias relacionadas, pero no coincidentes con el programa, elegidos por el opositor de entre tres temas propuestos por el Tribunal; a tal efecto, el Tribunal preparará tres sobres cerrados con tres temas cada uno, para proceder a su sorteo en el acto del examen.

Los opositores harán la lectura de su ejercicio ante el Tribunal, en sesión pública.

En este ejercicio se valorarán la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la capacidad de expresión escrita y la capacidad de redacción.

*Segundo ejercicio:* Contestar por escrito en un tiempo máximo de dos horas, dos temas sacados al azar de los del programa y que corresponden uno a cada parte del mismo.

Este ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de fecha. Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas en relación con las materias expuestas y solicitar aclaraciones sobre las mismas, durante un plazo máximo de diez minutos.

*Tercer ejercicio:* Redactar por escrito, en un plazo máximo de cuatro horas, Memorias críticas, comentarios o informes sobre un proyecto, plan de actuación, etc, o realizar, en su caso, supuestos prácticos propuestos por el Tribunal.

A tal efecto el Tribunal preparará en un sobre cerrado y lacrado, tres supuestos, de los que el aspirante elegirá dos para su desarrollo.

El ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de día y hora.

*Cuarto ejercicio:* Consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de un texto propuesto por el Tribunal, durante un tiempo máximo de cuarenta minutos, sobre uno o varios de los siguientes idiomas.

- Inglés.
- Francés.

1.9. EL programa que ha de regir las pruebas es el que figura en el Anexo I de esta Orden.

##### Base 2.— Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado en Veterinaria.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Los aspirantes de promoción interna, deberán reunir, además, la condición de funcionarios de carrera de la Comunidad Autónoma de La Rioja, o asumidos, o transferidos a la misma, en situación de activo o de servicios especiales y poseer una antigüedad mínima de dos años en Cuerpo, Escala o Plaza del Grupo B.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, correspondientes al Grupo B, serán computables a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

Los aspirantes a las plazas de provisión específica, además de los requisitos señalados en la Base 2.1. deberán ostentar la condición de funcionario interino, en funciones análogas a las referidas plazas, con anterioridad a la vigencia de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública de 2 de agosto de 1984, y hallarse al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja en tal condición.

2.3. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

##### Base 3.— Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas.

3.2. La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3. Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente, a quienes lo soliciten en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, Logroño-26071.

3.4. En el apartado II de "Convocatoria" que figura en el modelo de solicitud, se consignarán dentro del recuadro "Forma de acceso", las siguientes letras:

- P.I., cuando se trate de aspirantes de promoción interna.
- E., aspirantes de provisión específica.
- L., para el resto de los aspirantes.

En el apartado VI de "Datos a consignar según las bases de la convocatoria", se indicará:

— En el recuadro 1), los aspirantes con minusvalía deberán indicar la minusvalía que padecen. Asimismo deberán solicitar, expresándolo en el recuadro 2), las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

— En el recuadro 3), los aspirantes indicarán el idioma o idiomas, de los que deseen ser examinados.

##### Base 4.— Admisión de los aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes la Consejería de Administraciones Públicas publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en el plazo máximo de un mes, Resolución por la que se declare aprobada la lista de admitidos y excluidos, y en la que se indicará el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, así como el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el Consejero de Administraciones Públicas.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

##### Base 5.— Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura en el Anexo II de esta Orden.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes.

5.3. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero de Administraciones Públicas, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo veinte de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubieran realizado tareas de

preparación de aspirantes a pruebas selectivas del mismo grupo de titulación en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entendiéndan que se dan dichas circunstancias.

5.4. El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación de asesores especialistas que se limitarán a prestar su colaboración en su especialidad técnica, dando cuenta de ello al Consejero de Administraciones Públicas.

5.5. El Tribunal Calificador resolverá las dudas que surjan en la aplicación de las normas de esta convocatoria, así como lo que proceda en los casos no previstos. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Administraciones Públicas, c/ Vara de Rey, 3, Logroño.— 26071.

5.6. Los miembros del Tribunal Calificador percibirán, en concepto de asistencias las cuantías fijadas por el Decreto 60/88, de 18 de noviembre, del Consejo de Gobierno, para la Categoría 1ª.

#### Base 6.— Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Los ejercicios de la fase de oposición comenzarán a partir del mes de marzo, en la fecha concreta que se fije, de acuerdo con lo señalado en la Base 4.1 de esta Convocatoria.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.3. El Tribunal, cuando lo estime preciso para el adecuado desarrollo de las pruebas, determinará, mediante sorteo ante los aspirantes, el orden de actuación de éstos.

6.4. En cualquier momento, el Tribunal Calificador podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

#### Base 7.— Calificación.

7.1. Fase de concurso:

a) Aspirantes de promoción interna.

— Antigüedad: Por cada año completo de servicios efectivos prestados, hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes, en los Cuerpos, Escalas o Plazas a que se refiere la Base 2.2., se asignará 0,5 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

— Puesto de trabajo: Según el nivel del Complemento de Destino del puesto de trabajo asignado mediante convocatoria pública, que se desempeñe el día de la publicación de la convocatoria, se asignarán 4 puntos al nivel 16 y 0,6 puntos por cada unidad de nivel que exceda de 16 hasta un máximo de 10 puntos.

b) A los aspirantes de provisión específica se les valorará los servicios prestados a la fecha final del plazo de presentación de solicitudes, a razón de 0,20 puntos por cada mes completo de servicios prestados (2,40 puntos por año), hasta un máximo de 13,5 puntos.

c) Aspirantes de acceso libre: Se otorgará a estos aspirantes 0,20 puntos por cada mes completo de servicios (2,40 puntos por cada año), prestado al finalizar el plazo para la presentación de instancias en funciones propias de las plazas convocadas hasta un máximo de 13,5 puntos.

7.2. Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la siguiente forma:

— Primer ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Tercer ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Cuarto ejercicio: Se otorgará una calificación de cero a dos puntos, por cada uno de los idiomas.

7.3.— Los puntos obtenidos en la fase de concurso por los aspirantes de promoción interna y los de acceso libre, no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos por los aspirantes de provisión específica en la fase de concurso, se aplicarán a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición de forma tal que, sumados a los obtenidos en la calificación de éstos, alcance en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para superar cada uno de los mismos; los puntos que no hayan necesitado dichos aspirantes para superar los ejercicios de la oposición se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

7.4. Por los servicios de la Dirección General de la Función Pública se expedirán directamente las certificaciones acreditativas de los méritos puntuables que se remitirán al Tribunal con anterioridad a la calificación del primer ejercicio de la fase de oposición.

#### Base 8.— Lista de aprobados:

8.1.— A medida que concluya cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración de los mismos y en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3, Logroño, las respectivas relaciones de aprobados en cada uno de ellos, por grupos de aspirantes según el sistema de acceso, sin que el hecho de figurar en la relación de aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, implique su inclusión en la relación definitiva de aprobados a que se refiere la Base 8.2.

8.2. Una vez publicada la lista de aspirantes que hayan superado el último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas las relaciones definitivas de aprobados en la oposición por orden de puntuación total, consignando las calificaciones de cada uno de los ejercicios puntuables, y, en su caso, la suma total, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas por la presente Orden.

8.3. Dichas relaciones definitivas de aprobados en la Oposición, serán elevadas por el Tribunal al Consejero de Administraciones Públicas junto con la propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera, y el expediente completo de sus actuaciones.

8.4. Junto con las relaciones definitivas de aprobados, el Tribunal remitirá, en su caso, al Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, la lista de aquellos aspirantes que no figuran en la lista definitiva de aprobados por exceder del número de plazas, a efectos de su posible inclusión en lista de espera para la provisión interina o temporal de plazas de igual o análogo contenido profesional.

#### Base 9.— Presentación de documentos.

9.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde que se hagan públicas las relaciones finales de aprobados en el proceso selectivo, los aspirantes incluidos en las mismas deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, 26071 — Logroño, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del Título de Licenciado en Veterinaria o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios correspondientes, o tener abonados los derechos para la expedición del título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño de las correspondientes tareas y funciones.

Los aspirantes que hayan hecho valer la condición de persona con minusvalía, deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados Organos o de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

9.2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios no precisarán aportar aquellos documentos señalados en el punto anterior, que fueron ya presentados para obtener tal condición, bastando certificación de su constancia, en el respectivo expediente.

9.3. Quienes, dentro del plazo fijado, no presentasen la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### Base 10.— Nombramiento de funcionarios de carrera.

10.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se procederá por el Consejero de Administraciones Públicas, al nombramiento como funcionarios de carrera de los incluidos en las relaciones definitivas de aprobados, mediante orden que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en la que asimismo se determinará el plazo para la correspondiente toma de posesión.

#### Base 11.— Norma Final.

La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 28 de noviembre de 1988.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

## ANEXO I

PROGRAMA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE TECNICOS DE ADMINISTRACION ESPECIAL (VETERINARIOS).

### PARTE PRIMERA

#### DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO

Tema 1.— La Constitución Española de 1978. Estructura y Contenido. Derechos y Deberes Fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

Tema 2.— La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Refrendo.

Tema 3.— Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

Tema 4.— El Gobierno y las Administraciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

Tema 5.— El Poder Judicial. El principio de Unidad Jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La Organización Judicial Española.

Tema 6.— La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros, Secretarios de Estado. Subsecretarios. Secretarios Generales y Directores Generales. Otros Organos de la Administración Central. La Administración Periférica del Estado.

Tema 7.— La Administración Institucional. Concepto y clasificación de los Entes Públicos no Territoriales. Los Organismos Autónomos. La Administración Consultiva: El Consejo de Estado.

Tema 8.— El Estado y las Comunidades Autónomas. Distribución de Competencias. La Coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas.

Tema 9.— Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución, competencias, Estatutos de Autonomía. El Sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

Tema 10.— Organización Territorial del Estado. La Administración Local: la provincia y el municipio. Otras Entidades de la Administración Local.

Tema 11.— Las Fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases de Fuentes. La jerarquía de las Fuentes. Leyes Constitucionales: Concepto, caracteres y valor jurídico formal. Las Leyes ordinarias. Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de Ley. Otras Fuentes del Derecho Administrativo. Especial referencia al Reglamento.

Tema 12.— El Acto Administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, anulación y revocación.

Tema 13.— Responsabilidad de las Administraciones Públicas. Concepto y clases. Requisitos generales. Efectos.

Tema 14.— El Procedimiento Administrativo. Concepto y naturaleza. El Procedimiento Administrativo como garantía. La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación y principios informadores. El Procedimiento Administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación del Procedimiento Administrativo. Los Procedimientos especiales.

Tema 15.— Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Organos superiores de la Función Pública. Programación, registros de personal y oferta de empleo público. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situación de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas. Derechos y Deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 16.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (I). El Estatuto de Autonomía de La Rioja: Estructura y contenido.

Tema 17.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (II). Competencias.

Tema 18.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (III). Organos Institucionales: La Diputación General. El Presidente. El Consejo de Gobierno.

#### COMUNIDADES EUROPEAS Y LEGISLACION VETERINARIA

Tema 1.— Legislación alimentaria: importancia. Código Alimentario Español. Concepto de Reglamentación Técnico-sanitaria y de Norma de Calidad. Principales características de las Reglamentaciones Técnico-sanitarias de mataderos: mataderos de aves y mataderos de conejos.

Tema 2.— Reglamentación Técnico-sanitaria de industrias, almacenamiento, transporte y comercialización de leche y productos lácteos. Normas de calidad de los tipos de leche y productos más importantes. R.T.S. de los comedores colectivos. R.T.S. de los establecimientos de pesca y acuicultura con destino al consumo humano.

Tema 3.— Ley y Reglamento de Epizootias. Otras disposiciones sobre zoonosis. Legislación sobre medicamentos de uso veterinario.

Tema 4.— Ley y Reglamento de Pastos. Hierbas y Rastrojeras. Legislación sobre piensos compuestos, productos para la alimentación del ganado y correctores.

Tema 5.— Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Plan especial de protección del medio ambiente natural de La Rioja y zonas urbanísticas regionales.

Tema 6.— Ley General para la Defensa de los Consumidores. Análisis Especial contenido del ámbito veterinario. R. D. 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

Tema 7.— Reglamento de Espectáculos Taurinos. Concepto. Análisis, Inspección veterinaria.

Tema 8.— Las Comunidades Europeas: antecedentes inmediatos. Los tratados originarios y modificativos. Objetivos de las Comunidades.

Tema 9.— El Consejo y la Comisión: Composición y funciones. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de las Comunidades.

Tema 10.— Configuración de la C.E.E. y de la Política Agraria Común (P.A.C.).

Tema 11.— La política de precios y mercados. Las Organizaciones Comunes de Mercado (O.C.M.) tipos y mecanismos.

Tema 12.— Instrumentos de financiación de la P.A.C. FEOGA-Garantía, FEOGA-Orientación.

Tema 13.— Otras instrucciones financieras F.S.E., F.E.D.E.R., B.E.I. Financiación de la P.A.C. y déficit presupuestario.

Tema 14.— La integración de la agricultura española en la C.E.E. El tratado de Adhesión. Características principales.

Tema 15.— Las Comunidades Autónomas y la C.E.E. Las Organizaciones Agrarias y la C.E.E.

#### PARTE SEGUNDA

##### SALUD PUBLICA: HIGIENE DE LOS ALIMENTOS Y SANIDAD AMBIENTAL

Tema 1.— La salud y la enfermedad, concepto y bases médicas, filosóficas y sociales de las mismas. El concepto, alcance y fines de la Salud Pública.

Tema 2.— Educación para la salud. Conceptos esenciales. Objetivos, métodos y medios.

Tema 3.— La sociología y la salud. Grupos sociales. Roles sociales, concepto. Roles sociales y salud. Clases sociales y sus relaciones con la salud y la enfermedad.

Tema 4.— Economía de la salud. Conceptos básicos. Oferta y demanda sanitaria. Medida del producto sanitario. Evaluación económica y salud. Política económica sanitaria.

Tema 5.— Objetivos y fines de la epidemiología. El método epidemiológico y sus fases: descriptiva, analítica y experimental. La causalidad en epidemiología.

Tema 6.— Aplicación de la estadística a los problemas de salud. Tabulación y representación de datos. Medidas principales de concentración y dispersión. Diseño de muestras.

Tema 7.— Importancia socio-económica del consumo de alimentos. Participación de los alimentos en el presupuesto familiar. Principales métodos de estudio de los hábitos alimentarios de la población. Cifras de consumo de los principales grupos de alimentos en la población española.

Tema 8.— Principales alteraciones microbiológicas de la leche y los productos lácteos, de los huevos y de los ovoproductos, de las conservas y las semiconservas, de la carne y productos cárnicos, y del pescado y de los mariscos.

Tema 9.— Importancia sanitaria de los alimentos: enfermedades transmitidas por los alimentos. Clasificación general. Intoxicaciones abióticas.

Tema 10.— Enfermedades de origen biótico: intoxicación estafilocócica, intoxicación botulínica, intoxicación por Bacilos Cereus. Micotoxicosis.

Tema 11.— Salmonelosis. Shigelosis. E. Coli enteropatógeno. Yersinia Enterocolitica. Campylobacter. Vibrio parahaemolyticus, Clostridium perfringens.

Tema 12.— Enfermedades de etiología vírica transmitidas por los alimentos. Enfermedades de etiología parasitaria transmitidas por los alimentos.

Tema 13.— Procedimiento para la investigación de los brotes de enfermedades transmitidas por los alimentos. Encuesta epidemiológica (riesgo relativo y riesgo atribuible). Inspección de instalaciones. Determinaciones analíticas. Adopción de medidas al notificarse un brote de enfermedad transmitida por los alimentos.

Tema 14.— Factores que afectan a la supervivencia y multiplicación de los microorganismos en los alimentos. La temperatura. La actividad de agua. El pH. El potencial de oxidación reducción. Radiaciones.

Tema 15.— Aditivos alimentarios: definición, clasificación e importancia. Metodología general de evaluación de la toxicidad de los aditivos alimentarios. Las líneas positivas de aditivos: concepto e importancia.

Tema 16.— Las operaciones unitarias en tecnología de los alimentos. Refrigeración y congelación: repercusiones sanitarias, repercusiones nutritivas y organolépticas y alimentos sobre los que se emplean.

Tema 17.— La esterilización. Las pasteurización. Otros tratamientos químicos. Fermentaciones.

Tema 18.— El matadero: concepto, funciones e importancia. Principios generales que deben respetarse en sus instalaciones. Operaciones más importantes y sus repercusiones higiénico-sanitarias. Características particulares de los de aves y conejos.

Tema 19.— Inspección ante-mortem. Inspección post-mortem: sistemática en las diferentes especies de abastos, aves y conejos.

Tema 20.— Carnes y productos cárnicos: técnicas industriales de transformación. Inspección higiénico-sanitaria. Alteraciones y adulteraciones.

Tema 21.— Leche y productos lácteos: técnicas industriales de transformación. Inspección higiénico-sanitaria. Alteraciones y adulteraciones.

Tema 22.— Huevos y ovoproductos: técnicas industriales de transformación. Inspección higiénico-sanitaria. Alteraciones y adulteraciones.

Tema 23.— Pescados, mariscos y productos derivados: técnicas industriales de transformación. Inspección higiénico-sanitaria. Alteraciones y adulteraciones.

Tema 24.— Frutas, verduras y derivados: técnicas industriales de transformación. Inspección higiénico-sanitaria. Alteraciones y adulteraciones.

Tema 25.— Productos de confitería: técnicas industriales de transformación. Inspección higiénico-sanitaria. Alteraciones y adulteraciones.

Tema 26.— Aceites y grasas comestibles: técnicas industriales de transformación. Inspección higiénico-sanitaria. Alteraciones y adulteraciones.

Tema 27.— Los manipuladores de alimentos: concepto e importancia. Métodos utilizados para la eliminación de riesgos. Regulación legal.

Tema 28.— Programas de muestreo. Concepto de "lote" y de "muestra representativa". Programas de atributos de dos clases. Programas de

atributos de tres clases. Ventajas e inconvenientes. Conceptos "M", "m", "n" y "c". Obtención de muestras. Remisión al laboratorio.

Tema 29.— Sistemas de "Análisis de Riesgos y Determinación de los Puntos Críticos de Control". Concepto y fundamento. Ventajas frente al sistema tradicional de inspección de los alimentos.

Tema 30.— Contaminación de las aguas superficiales. Contaminación de las aguas subterráneas. Tratamiento de las aguas de abastecimiento público: métodos e importancia.

#### ZOONOSIS, SANIDAD Y PRODUCCION ANIMAL

Tema 1.— Estudio de las principales zoonosis, mecanismos generales de contagio. Métodos de prevención, lucha y erradicación.

Tema 2.— Epizootología. Focos, propagación, evolución.

Tema 3.— Conceptos actuales de inmunología.

Tema 4.— Ingeniería genética, sus aplicaciones en sanidad animal.

Tema 5.— Situación actual de la sanidad en la ganadería española. Intervención de las Administraciones Públicas en la lucha contra las enfermedades animales. Especial referencia a La Rioja.

Tema 6.— Antibioterapia y Sulfamidoterapia en medicina veterinaria.

Tema 7.— Los productos biológicos en la profilaxis de las enfermedades infecto-contagiosas.

Tema 8.— Prevención, tratamiento y lucha en las enfermedades parasitarias producidas por parásitos internos del ganado. Ectoparasitosis.

Tema 9.— Micosis y Micotóxicosis. Estudio, prevención, tratamiento y lucha.

Tema 10.— Planificación sanitaria en la explotación de ganado vacuno de producción láctea. Idem. ganado vacuno en régimen extensivo.

Tema 11.— Planificación sanitaria en la explotación de ganado porcino en régimen intensivo. Idem. ganado porcino, en régimen extensivo.

Tema 12.— Planificación sanitaria en la explotación de ganado ovino y caprino.

Tema 13.— Planificación sanitaria en la explotación de ganado equino, aves y conejos.

Tema 14.— Planificación sanitaria en la explotación de abejas y en la acuicultura continental.

Tema 15.— Defensa de la naturaleza. Reservas naturales y aprovechamiento de la fauna. Problemas sanitarios.

Tema 16.— Influencia de los factores genéticos, y ambientales en la mejora ganadera.

Tema 17.— Selección ganadera, sus clases. Cruzamientos, clases. Estudio y aplicaciones a la mejora ganadera. Hibridación.

Tema 18.— Inseminación artificial ganadera. Trasplantes embrionarios. Estado actual en las distintas especies.

Tema 19.— Reproducción animal, la esterilidad como problema en la ganadería.

Tema 20.— La alimentación animal en monogástricos y poligástricos.

Tema 21.— Mapa ganadero español. Especial referencia a La Rioja.

Tema 22.— Estudio de la producción de ganado vacuno cárnico.

Tema 23.— Estudio de la producción de ganado vacuno lechero.

Tema 24.— Estudio de la producción de ganado ovino y caprino.

Tema 25.— Estudio de la producción de ganado porcino.

Tema 26.— Estudio de la producción de aves y conejos.

Tema 27.— Estudio de la producción Apícola y de la Acuicultura continental.

Tema 28.— Pastos y forrajes para consumo ganadero. Estado actual, mejora. Producción de piensos compuestos. Referencia a La Rioja.

Tema 29.— La explotación extensiva de las especies domésticas en España, situación actual, su orientación y mejora. Especial referencia a La Rioja.

Tema 30.— La explotación intensiva de las especies domésticas en España, situación actual, su orientación y mejora. Especial referencia a La Rioja.

#### ANEXO II

##### TRIBUNAL CALIFICADOR

###### TITULARES:

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social.— D. Luis Cañada Royo.

###### Vocales:

— Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Alimentación.— D. Faustino Manso Martínez.

— D. Francisco Montalvo Martínez, Jefe de Servicio del Ministerio de Sanidad y Consumo.

— D. Clemente García González, designado por la Junta de Personal. Secretario: D. Luis Gordo Calvo, Técnico Facultativo Superior.

###### SUPLENTE:

Presidente: Ilmo. Sr. Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias.— D. José Cruz Pérez Lapazarán.

###### Vocales:

— Ilmo. Sr. Director General de Sanidad Alimentaria y Protección al Consumidor.— D. Joaquín Bernad Balmaseda.

— D. Angel Ruiz Martínez, Veterinario de la Consejería de Agricultura y Alimentación.

— D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Pardo Ruiz, designado por la Junta de Personal. Secretario: D<sup>a</sup> Concepción del Río Arnáiz, Técnico de Administración General.

*Orden de 28 de noviembre de 1988, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Técnicos de Administración Especial (Arquitectos), de la Comunidad Autónoma de La Rioja*  
11.B.236

De conformidad con la Disposición Adicional Primera y Final del Decreto 31/1988, de 1 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1988, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Consejería de Administraciones Públicas acuerda convocar pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Técnicos de Administración Especial (Grupo A) con sujeción a las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### Base 1.— Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas vacantes de Técnicos de Administración Especial (Arquitectos), pertenecientes al Grupo A de funcionarios.

1.2. Del número total de plazas señaladas, se reserva para la promoción interna 1 plaza.

1.3. Si la plaza reservada a la promoción interna quedase desierta, se acumulará a las restantes que figuran en la presente convocatoria.

1.4. A las presentes pruebas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, el Real Decreto 2.617/1985, de 9 de diciembre y las bases de esta convocatoria.

1.5. Los aspirantes de promoción interna que resulten seleccionados, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes aprobados en la elección de los destinos correspondientes a las respectivas plazas.

1.6. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de oposición que consistirá en la realización de cuatro ejercicios. Los tres primeros de carácter eliminatorio y el cuarto optativo y de mérito.

*Primer ejercicio:* Consistirá en el desarrollo por escrito durante un período máximo de cuatro horas de dos temas de carácter general y sobre materias relacionadas, pero no coincidentes con el programa, elegidos por el opositor de entre tres temas propuestos por el Tribunal, a tal efecto, el Tribunal preparará tres sobres cerrados con tres temas cada uno, para proceder a un sorteo en el acto del examen.

Los opositores harán la lectura de su ejercicio ante el Tribunal en sesión pública.

En este ejercicio se valorarán la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la capacidad de expresión escrita y la capacidad de redacción.

*Segundo ejercicio:* Contestar por escrito en un tiempo máximo de dos horas, dos temas sacados al azar de los del programa y que corresponden uno a cada parte del mismo.

Este ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de fecha. Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas en relación con las materias expuestas y solicitar aclaraciones sobre las mismas, durante un plazo máximo de diez minutos.

*Tercer ejercicio:* Redactar por escrito en un plazo máximo de cuatro horas, memorias críticas, comentarios o informes sobre un proyecto, plan de actuación, etc., o realizar, en su caso, supuestos prácticos propuestos por el Tribunal.

A tal efecto el Tribunal preparará en un sobre cerrado y lacrado tres supuestos de los que el aspirante elegirá dos para su desarrollo.

El ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal, por los aspirantes, previo señalamiento de día y hora.

*Cuarto ejercicio:* Consistirá en la traducción directa sin diccionario de un texto propuesto por el Tribunal, durante un tiempo máximo de cuarenta minutos, sobre uno o varios de los siguientes idiomas:

- Inglés.

— Francés.

1.7. EL programa que ha de regir las pruebas es el que figura en el Anexo I de esta Orden.

##### Base 2.— Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Arquitecto.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Los aspirantes de promoción interna, deberán reunir, además, la condición de funcionarios de carrera de la Comunidad Autónoma de La Rioja, o asumidos, o transferidos a la misma, en situación de activo o de servicios especiales y poseer una antigüedad mínima de dos años en Cuerpo, Escala o Plaza del Grupo B.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, correspondientes al Grupo B, serán computables a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

#### Base 3.— Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas.

3.2. La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3. Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente, a quienes lo soliciten en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, Logroño-26071.

3.4. En el apartado II de "Convocatoria" que figura en el modelo de solicitud, se consignarán dentro del recuadro "Forma de acceso", las siguientes letras:

- P.I., cuando se trate de aspirantes de promoción interna.
- L., para el resto de los aspirantes.

En el apartado VI de "Datos a consignar según las bases de la convocatoria", se indicará:

— En el recuadro 1), los aspirantes con minusvalía deberán indicar la minusvalía que padecen. Asimismo deberán solicitar, expresándolo en el recuadro 2), las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

— En el recuadro 3), los aspirantes indicarán el idioma o idiomas, de los que deseen ser examinados.

#### Base 4.— Admisión de los aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes la Consejería de Administraciones Públicas publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en el plazo máximo de un mes, Resolución por la que se declare aprobada la lista de admitidos y excluidos, y en la que se indicará el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, así como el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el Consejero de Administraciones Públicas.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

#### Base 5.— Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura en el Anexo II de esta Orden.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes.

5.3. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero de Administraciones Públicas, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo veinte de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas del mismo grupo de titulación en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias.

5.4. El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación de asesores especialistas que se limitarán a prestar su colaboración en su especialidad técnica, dando cuenta de ello al Consejero de Administraciones Públicas.

5.5. El Tribunal Calificador resolverá las dudas que surjan en la aplicación de las normas de esta convocatoria, así como lo que proceda en los casos no previstos. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Administraciones Públicas, c/ Vara de Rey, 3, Logroño.— 26071.

5.6. Los miembros del Tribunal Calificador percibirán, en concepto de asistencias las cuantías fijadas por el Decreto 60/88, de 18 de noviembre, del Consejo de Gobierno, para la Categoría 1ª.

#### Base 6.— Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Los ejercicios de la fase de oposición comenzarán a partir del mes de marzo, en la fecha concreta que se fije, de acuerdo con lo señalado en la Base 4.1 de esta Convocatoria.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.3. El Tribunal, cuando lo estime preciso para el adecuado desarrollo de las pruebas, determinará, mediante sorteo ante los aspirantes, el orden de actuación de éstos.

6.4. En cualquier momento, el Tribunal Calificador podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

#### Base 7.— Calificación.

7.1. Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la siguiente forma:

— Primer ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para acceder al ejercicio siguiente.-

Tercer ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Cuarto ejercicio: Se otorgará una calificación de cero a dos puntos, por cada uno de los idiomas.

7.2.—La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición.

#### Base 8.— Lista de aprobados:

8.1.— A medida que concluya cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración de los mismos y en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3, Logroño, las respectivas relaciones de aprobados en cada uno de ellos, sin que el hecho de figurar en la relación de aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, implique su inclusión en la relación definitiva de aprobados a que se refiere la Base 8.2.

8.2. Una vez publicada la lista de aspirantes que hayan superado el último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados en la oposición por orden de puntuación total, consignando las calificaciones de cada uno de los ejercicios puntuables, y, en su caso, la suma total, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas por la presente Orden.

8.3. Dicha relación definitiva de aprobados en la Oposición, será elevada por el Tribunal al Consejero de Administraciones Públicas junto con la propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera, y el expediente completo de sus actuaciones.

8.4. Junto con la relación definitiva de aprobados, el Tribunal remitirá, en su caso, al Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, la lista de aquellos aspirantes que no figuran en la lista definitiva de aprobados por exceder del número de plazas, a efectos de su posible inclusión en lista de espera para la provisión interina o temporal de plazas de igual o análogo contenido profesional.

#### Base 9.— Presentación de documentos.

9.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde que se haga pública la relación final de aprobados en el proceso selectivo, los aspirantes incluidos en la misma deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, 26071 — Logroño, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del Título de Arquitecto, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios correspondientes, o tener abonados los derechos para la expedición del título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño de las correspondientes tareas y funciones.

Los aspirantes que hayan hecho valer la condición de persona con minusvalía, deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados Organos o de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

9.2. Quienes, dentro del plazo fijado, no presentasen la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### Base 10.— Nombramiento de funcionarios de carrera.

10.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se procederá por el Consejero de Administraciones Públicas, al nombramiento como funcionarios de carrera de los incluidos en la relación definitiva de aprobados, mediante orden que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en la que asimismo se determinará el plazo para la correspondiente toma de posesión.

#### Base 11.— Norma Final.

La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se

deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 28 de noviembre de 1988.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

#### ANEXO I

#### PROGRAMA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE TECNICOS DE ADMINISTRACION ESPECIAL (ARQUITECTOS).

##### PRIMERA PARTE

- 1.— Las Organizaciones internacionales: La ONU y sus agencias especializadas. La idea europea: El Consejo de Europa. Las Comunidades Europeas: Antecedentes. El Tratado de Roma.
- 2.— Las Comunidades Europeas: Sistema institucional. La adhesión de España.
- 3.— La Constitución Española de 1978. Estructura y Contenido. Derechos y Deberes Fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.
- 4.— La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Refrendo.
- 5.— Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.
- 6.— El Gobierno y las Administraciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.
- 7.— El Poder Judicial. El principio de Unidad Jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La Organización Judicial Española.
- 8.— La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros, Secretarios de Estado. Subsecretarios. Secretarios Generales y Directores Generales. Otros Organos de la Administración Central. La Administración Periférica del Estado.
- 9.— La Administración Institucional. Concepto y clasificación de los Entes Públicos no Territoriales. Los Organismos Autónomos. La Administración Consultiva: El Consejo de Estado.
- 10.— El Estado y las Comunidades Autónomas. Distribución de Competencias. La Coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas.
- 11.— Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución, competencias, Estatutos de Autonomía. El Sistema institucional de las Comunidades Autónomas.
- 12.— Organización Territorial del Estado. La Administración Local: la provincia y el municipio. Otras Entidades de la Administración Local.
- 13.— Las Fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases de Fuentes. La jerarquía de las Fuentes. Leyes Constitucionales: Concepto, caracteres y valor jurídico formal. Las Leyes ordinarias. Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de Ley.
- 14.— Otras Fuentes del Derecho Administrativo. Especial referencia al Reglamento.
- 15.— El ordenamiento jurídico de las Comunidades Europeas. Su incidencia en el ordenamiento español.
- 16.— El Acto Administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, anulación y revocación.
- 17.— los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.
- 18.— Las formas de actuación administrativa. Autorización y sanciones.
- 19.— El servicio público: Concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta: Modalidades. La concesión. Régimen jurídico.
- 20.— La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.
- 21.— Responsabilidad de las Administraciones Públicas. Concepto y clases. Requisitos generales. Efectos.
- 22.— El Procedimiento Administrativo: Concepto y naturaleza. El Procedimiento Administrativo como garantía. La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación y principios informadores. El Procedimiento Administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación del Procedimiento Administrativo. Los Procedimientos especiales.
- 23.— Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Organos superiores de la Función Pública. Programación, registros de personal y oferta de empleo público.
- 24.— Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas.
- 25.— Derechos y Deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario.
- 26.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (I). El Estatuto de Autonomía de La Rioja: Estructura y contenido.

27.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (II). Competencias y especificidades. Ampliación de techo competencial: Artículo 150.2, reforma estatutaria.

28.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (III). Organos Institucionales: La Diputación General. El Presidente. El Consejo de Gobierno.

29.— Las Comunidades Europeas. Su constitución y evolución. Las instituciones comunitarias. El Ordenamiento jurídico.

30.— Las competencias de la Comunidad Europea. Relaciones entre la competencia comunitaria y la competencia nacional.

##### SEGUNDA PARTE

##### URBANISMO

- 1.— La legislación urbanística española (I). Antecedentes. La Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956: Estructura y principios inspiradores.
- 2.— La legislación urbanística española (II). La reforma de la Ley del Suelo de 2 de mayo de 1975.
- 3.— La legislación urbanística española (III). Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.
- 4.— La organización administrativa del Urbanismo (I). Competencias del Estado.
- 5.— La organización administrativa del urbanismo (II). Competencias de las Comunidades Autónomas. Competencias locales.
- 6.— Significado del plan urbanístico. Tipología de los planes.
- 7.— La Jerarquización de los planes de urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.
- 8.— El planeamiento municipal (I). Los planes generales.
- 9.— El planeamiento municipal (II). Planes parciales. Proyectos de urbanización.
- 10.— El planeamiento municipal (III). Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento.
- 11.— El planeamiento municipal (IV). Planes especiales.
- 12.— El planeamiento municipal (V). Delimitaciones de suelo. Estudios de Detalle.
- 13.— La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal (I). Competencia y plazo: estándares urbanísticos.
- 14.— La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal (II). Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencias. Los planes de iniciativa particular.
- 15.— Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión.
- 16.— Efectos de la aprobación de los planes.
- 17.— La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: Cesiones obligatorias; costeamiento de la obra urbanizadora.
- 18.— La ejecución de los planes de ordenación (I): Competencias y principios generales. Actuación por polígonos.
- 19.— La ejecución de los planes de ordenación (II): Sistema de Cooperación.
- 20.— La ejecución de los planes de ordenación (III): Sistema de compensación.
- 21.— La ejecución de los planes de ordenación (IV). Sistema de expropiación.
- 22.— La ejecución de los planes de ordenación (V). Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.
- 23.— Parcelaciones y reparcelaciones.
- 24.— Las expropiaciones urbanísticas: Clases y criterios de valoración.
- 25.— La declaración de ruina.
- 26.— Ordenes de ejecución.
- 27.— La licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico.
- 28.— Infracciones urbanísticas (I). Responsabilidad de la Administración. Acciones y recursos.
- 29.— Infracciones urbanísticas (II). Tipos de infracciones.
- 30.— Infracciones urbanísticas (III). Tipos de sanciones. Personas responsables.
- 31.— El Plan Especial de Protección de Medio Ambiente Natural de La Rioja (I). Conveniencia, Fundamento jurídico y alcance.
- 32.— El Plan Especial de Protección de Medio Ambiente Natural de La Rioja (II). Normas Generales sobre criterios y objetivos de la ordenación.
- 33.— El Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja (III). Criterios y objetivos de la ordenación. Espacios de Catálogo.
- 34.— El Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja (IV). Normativa: Disposiciones generales.
- 35.— El Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja (V). Normas generales de regulación de usos y actividades: Normas sobre protección de recursos y del dominio público.
- 36.— El Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja (VI). Normas generales de regulación de usos y actividades: Normas de regulación de actividades.
- 37.— El Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja (VII). Normas particulares para protección de los espacios del catálogo. Normas de régimen jurídico.
- 38.— El Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja (VIII). Idea general sobre catálogo de espacios naturales protegidos.
- 39.— Las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja (I). Objetivos

y Disposiciones generales.

- 40.— Las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja (II). Protección de infraestructuras y Régimen jurídico.
- 41.— Las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja (III). Normas de aplicación en suelo urbano. Idea general.
- 42.— Las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja (IV). Normas de aplicación en suelo no urbanizable y espacios de catálogo. Idea general.
- 43.— La Comisión de Urbanismo y de Medio Ambiente en La Rioja.

VIVIENDA Y EDIFICACION

- 1.— Legislación actual de las viviendas de Protección Oficial: Objetivos y Finalidades de la misma. Normas generales. Concepto de la Vivienda de Protección Oficial: Ambito de aplicación, destino, superficie útil. Módulo.
- 2.— La promoción pública de V.P.O. (I). Concepto y Normas Generales de Promoción. Adquisición de terrenos. Definición de Programa.
- 3.— La promoción pública de V.P.O. (II). Precios de venta y renta. Presupuesto protegible. Tramitación del encargo de Proyectos.
- 4.— La promoción pública de V.P.O. (III). Normas de Diseño y Calidad. Redacción de Proyectos.
- 5.— La promoción pública de V.P.O. (IV). Seguimiento y control de las obras. Plazos. Suspensiones. Recepciones. (Dirección de Obras).
- 6.— La V.P.O. de promoción privada. Normas de Diseño y Calidad. Módulo. Precio de venta y renta.
- 7.— Medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de viviendas. R.D. 1494/1987 de 4 de diciembre. Plan de vivienda en La Rioja 1988.
- 8.— La Rehabilitación del patrimonio residencial urbano. Objetivo. Condiciones y Niveles de Actuación. Criterios de coherencia.
- 9.— Tramitación del expediente de Rehabilitación. Préstamos y Subvenciones. Presupuesto Protegible.
- 10.— Ayudas para la Rehabilitación de viviendas en zonas de especial interés. Prestaciones económicas para la mejora de la vivienda rural.
- 11.— Condiciones de protección contra Incendios NBE-CPI-82. Ambito de aplicación. Condiciones urbanísticas del entorno. Condiciones generales de edificios.
- 12.— Condiciones térmicas y acústicas de los edificios. Normas básicas. Ambito de aplicación y consideraciones generales.
- 13.— El Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y actividades recreativas. Ambito de aplicación.
- 14.— Las Normas Tecnológicas de la edificación. Clasificación sistemática. Especificaciones. Ambito de aplicación: Obligatoriedad.
- 15.— El Proyecto de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Coconcepto. Ambito de aplicación. Obligatoriedad.
- 16.— El expediente de contratación. Formas de contratación y adjudicación de obras de Modificación del contrato de Obras.
- 17.— La ejecución del contrato de obras. Derechos y obligaciones de los contratistas. Clasificación de los contratistas.
- 18.— La extinción del Contrato de Obras: Causas y efectos. Recepción y liquidación de las obras.
- 19.— La Revisión de precios en la legislación vigente de contratos. La cláusula contractual de revisión. Cesión de contratos y subcontratos.
- 20.— Las Oficinas de Supervisión en la Legislación de contratos del Estado. El expediente completo de obra. Disposiciones en materias de Proyectos y Direcciones de Obras.

ANEXO II

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES:

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo. D. Jesús de Pablo Pastor.  
 Vocales:  
 — D<sup>a</sup> Aida Cornejo Pérez, Arquitecto.  
 — D. José Fernando López Martín-Berdinos, Arquitecto.  
 — D. Luis Angel Ruiz Budría, designado por la Junta de Personal.  
 Secretario: Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo.— D. José Félix Morán Vélez.

SUPLENTE:

Presidente: Ilmo. Sr. Director General de Medio Ambiente y Urbanismo.— D. Manuel Izco Garraleta.  
 Vocales:  
 — D. Julio Revuelta Altuna, Arquitecto.  
 D<sup>a</sup> Rosa Yolanda Tamayo Martínez, Arquitecto.  
 — D. Alfredo Agustín Sanuy, designado por la Junta de Personal.  
 Secretario: D. Carmelo Velasco Gorricho, Técnico de Administración General.

*Resolución por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se fija fecha, lugar y hora del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Técnicos de Administración Especial (Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos)*  
 II.B.237

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de la Consejería de la Presidencia, de 27 de septiembre de 1988 (B.O.R. n.º 125, de 18 de octubre), por la que se publicó la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Técnicos de Administración Especial (Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos) de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Administraciones Públicas en uso de las facultades que le han sido conferidas,

RESUELVE:

**Primero.**— Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3.— Logroño.

**Segundo.**— Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión.

**Tercero.**— La celebración del primer ejercicio tendrá lugar en Logroño, el día 10 de marzo de 1989, a las 10 horas, en las antiguas dependencias de la Diputación General de La Rioja, c/ Calvo Sotelo, 3.

**Cuarto.**— Todos los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

**Quinto.**— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas.

Logroño, 15 de diciembre de 1988.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

*Resolución por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se fija fecha, lugar y hora del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Técnicos de Administración Especial (Ingenieros Agrónomos)*  
 II.B.238

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, de 6 de octubre de 1988 (B.O.R. n.º 131, de 1 de noviembre), por la que se publicó la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Técnicos de Administración Especial (Ingenieros Agrónomos) de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Administraciones Públicas en uso de las facultades que le han sido conferidas.

RESUELVE:

**Primero.**— Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3.— Logroño.

**Segundo.**— Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión.

**Tercero.**— La celebración del primer ejercicio tendrá lugar en Logroño, el día 8 de marzo de 1989, a las 9,30 horas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Agricultura y Alimentación, c/ Gran Vía, 56.

**Cuarto.**— Todos los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

**Quinto.**— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas.

Logroño, 19 de diciembre de 1988.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

*Resolución por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se fija fecha, lugar y hora de la primera fase de las pruebas selectivas para la provisión de plazas laborales de Operarios Especializados*  
 II.B.239

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, de 10 de octubre de 1988 (B.O.R. n.º 132, de 3 de noviembre), por la que se publicó la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de plazas laborales de Operarios Especializados de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Administraciones Públicas en uso de las facultades que le han sido conferidas,

RESUELVE:

**Primero.**— Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos,

quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3.— Logroño.

**Segundo.**— Los aspirante excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión.

**Tercero.**— La celebración de la primera fase tendrá lugar en Logroño, el día 4 de enero de 1989, a las 8,30 horas, en los locales del Instituto Politécnico de Formación Profesional, c/ República Argentina, 68.

### III. Otras disposiciones

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

##### CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

*Orden de 30 de noviembre de 1988, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan becas para los alumnos admitidos a cursar el Magister en Viticultura y Enología*

III:A.450

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, dentro de los límites que determinan los créditos aprobados en sus Presupuestos del año 1988, establece la convocatoria de becas para alumnos que vayan a cursar el Magister de Viticultura y Enología.

Con la finalidad de facilitar medios económicos que coadyuven en este ámbito, en uso de las atribuciones que me están conferidas,

##### DISPONGO

**Artículo 1º.**— Se convoca la concesión de becas por importe de 200.000 Pts. cada una, destinadas al pago de las tasas de matrícula para la realización del Magister de Viticultura y Enología.

**Artículo 2º.**— Podrán solicitar la concesión de dichas becas quienes reúnan los siguientes requisitos:

1. Haber sido admitido para cursar el Magister de Viticultura y Enología.

2. Poseer, a juicio del Tribunal correspondiente, méritos y cualidades que le hagan acreedor al otorgamiento de la beca solicitada. Será requisito imprescindible el haber nacido en La Rioja o estar domiciliado en esta Comunidad durante los últimos tres años.

**Artículo 3º.**— Las solicitudes estarán dirigidas a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, acompañada de una memoria descriptiva de la situación económica del solicitante.

Las solicitudes se presentarán en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (Portales, nº 2, de Logroño), en el plazo de 10 días desde la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de La Rioja.

**Artículo 4º.**— Para la valoración de las solicitudes presentadas y adjudicación de las becas se constituirá en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes un Tribunal constituido por los siguientes miembros:

Presidente:

— Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Vocales:

— D. Fernando Martínez de Toda, Coordinador del Magister.

**Cuarto.**— Todos los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

**Quinto.**— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas.

Logroño, 19 de diciembre de 1988.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

— D. Pedro Benito Urbina, Director del Departamento de Viticultura y Enología de C.I.A. de La Rioja.

— D. Antonio Andrés Castellanos, Director de la Escuela Universitaria Politécnica de Logroño.

— Dr. D. Julio Luis Fernández Sevilla, en representación del Instituto de Estudios Riojanos.

Actuará como Secretario el Jefe de la Sección de Educación, con voz y voto.

El Tribunal se constituirá y desarrollará sus reuniones de conformidad con lo establecido en el Capítulo II del Título Primero de la Ley de Procedimiento Administrativo, percibiendo por su actuación las indemnizaciones reguladas por el Decreto 60/1988, de 18 de noviembre.

El Tribunal valorará el expediente académico e historial profesional aportados por cada solicitante en la preinscripción al curso.

**Artículo 5º.**— Cada solicitante, deberá comparecer, cuando sea requerido por el Tribunal, para la realización de una entrevista personal; asimismo, el Tribunal podrá recabar información académica o de otra naturaleza por las vías que estime oportunas, si lo considera necesario, para ilustrar su criterio respecto a la idoneidad de cada solicitante.

**Artículo 6º.**— El Tribunal someterá a la aprobación de la Consejera de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de cinco días desde la conclusión de las entrevistas realizadas a los distintos candidatos, la relación de personas seleccionadas.

**Artículo 7º.**— Los candidatos a quienes se concedan las becas deberán justificar ante la Consejería de Educación, Cultura y Deportes el pago de los derechos de matrícula, presentando la correspondiente certificación expedida por los servicios competentes de la Universidad de Zaragoza.

**Artículo 8º.**— La concesión de la beca supondrá la colaboración del becario en tareas relativas al desarrollo del Magister.

Los becarios vendrán obligados a presentar ante la Consejería de Educación, Cultura y Deportes una memoria del curso desarrollado con ocasión del disfrute de la beca.

**Artículo 9º.**— La solicitud y concesión de una de las becas, objeto de esta convocatoria, implica la aceptación de lo dispuesto en esta Orden.

**Disposición Adicional.**— Se faculta al Secretario General Técnico para interpretar y desarrollar lo dispuesto en esta Orden.

**Disposición Final.**— Esta Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 30 de noviembre de 1988.— La Consejera de Educación, Cultura y Deportes, Carmen de Miguel Córdón.

#### B. Administración del Estado

##### DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

###### Notificación de propuesta de sanción

III.B.525

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a la Empresa MEFASA, S.A., con último domicilio conocido en Logroño, calle Avenida de Navarra, número 5, se hace público que el Instructor del expediente ha dictado propuesta de resolución con fecha 3 de los corrientes, en los expedientes números 436 y 474/88, por la que se propone sea sancionado con clausura de la Discoteca Sala Avenida de Logroño por un período de un mes por infracciones al horario de cierre los días 16, 17 y 18 de julio último, apreciándose reincidencia en los hechos.

Se le hace saber que tiene derecho a comparecer en el expediente en el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente edicto y formular las alegaciones que a su derechos convengan.

Logroño, 28 de noviembre de 1988.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

##### DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

###### Expediente administrativo de apremio

III.B.527

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Delegación de Hacienda Especial de La Rioja se tramitan expedientes administrativos de apremio, motivado por Certificaciones de Descubierto, contra los

deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, períodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial, y que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se continuará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de acuerdo a las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

2.— Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico Administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

3.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

4.— Que conforme establece el Real Decreto 1327/86, de 13 de junio, se podrán aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, durante el primer año de ejecución, debiendo presentar la solicitud tanto en la Delegación como en la Administración de Hacienda correspondiente.

5.— Que efectuado el ingreso de la deuda, la Administración girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

RELACION DE DEUDORES

Nº CERT.	EJERCICIO	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
83/1377	1926	Seg. 6 Higiene	Alonso Martínez Teodoro	Logroño	6.000
85/3138	"	I.R.P.P.R.- Ret.	Delt S A	"	41.561
88/2495	"	Intereses Demora	Cesares Geger Federico M	"	532
85/1638	1987	Lic.Fiscal Indu.	Cuenca Martínez José Emilio	"	38.128
1802/88	1985	I.R.P.P.R.- 1ª Tr.	Davalillo Muñoz Francisco	"	2.400
1503/88	"	I.R.P.P.R.- 2ª Tr.	Davalillo Muñoz Francisco	"	2.400
86/2441	1986	I.R.P.P.R.- 1 Tr.	Estudio O3 SA	"	111.658
83/2079	1986	I.R.P.P.R.	García Leiva Zorita	"	3.650
1866/88	1987	I.V.A.- 1 Tri.	Gasalla Pozo Fermín	"	35.000
1542/88	1986	Lic.Fiscal Indu.	González Alcalá José E.	"	20.544
88/3077	"	I.R.P.P.R.	González Gerroloza Luis E.	Medrano	15.354
88/3308	1988	Sanciones Trib.	González Fernández Fernando Miguel	Logroño	26.000
88/1217	1987	I.V.A.- 1 Tri.	González González José M.	"	36.000
1949/88	1986	Intereses Demora	González Sarasa García Milagros	"	492
88/3032	"	I.R.P.P.R.	González Sotés Germanio	Medrano	39.352
88/1216	1987	I.V.A.- 1 Tri.	González de Viñaspre López de Viñaspre J	Logroño	35.000
1697/87	1986	I.R.P.P.R.- 2ª Pl.	Heros Ruiz M. José	"	8.212
87/8160	1985	I.R.P.P.R.- 1 Sem.	Herreras Bañeres Juan Carlos	"	2.400
38/1465	1987	E.O.S.	Herrero Prado Julián	"	2.400
83/1466	"	Libros	Herrero Prado Julián	"	2.400
1698/87	1986	I.R.P.P.R.- 2ª Pl.	Jandéiz Davalillo, Marcos	"	44.358
83/3158	1987	I.R.P.P.R.- Prof.	Languarica Lozano José Luis	"	15.074
88/1181	1986	I.V.A.- 1 Tri.	Poo J. Larrea Martínez y Dos	"	2.400
88/1103	1984	Sociedades	Maniobras Electrónicas SL	"	3.300
88/1116	1985	"	Maniobras Electrónicas SL	"	18.000
87/8202	1987	Inf.Leyes Soc.	María Pellejero Fernando	"	121.200
83/2174	1987	Intereses Demora	Mata Martínez Magdalena	Logroño	274
88/1379	1986	Seg. 6 Higiene	Palacios Llorente, Esteban	"	10.000
1521/88	1987	Intereses Demora	Rinje Auto Cristal S A	"	1.356
88/2565	1988	Inf.Leyes Soc.	S A T N 17609	"	30.000
1558/88	1987	E.O.S.	Siena Mariana M Diana	"	2.400
1663/88	"	Lic.Fiscal Indu.	Vicioso Victoria Juana	"	38.619
88/2751	"	Revista	Villoslada Sofia Manuel	"	3.372

Logroño, a 21 de noviembre de 1988.— La Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Matilde Revuelta Alonso.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de sanción

III.B.528

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa JAMABEL, S.L., con último domicilio conocido en c/ Duquesa de la Victoria nº 59 se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 26-9-1988 en el expediente SS-258/88, Acta nº 379/88 por la que se impone la sanción de cinco mil pesetas (5.000) por la infracción al art. 10 de la Ley 40/80, de 5 de julio (BOE de 24-7) advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 23 de noviembre de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Tesorería Territorial de La Rioja

Expediente administrativo de apremio

III.B.537

En el expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación contra D. Jaime Rubio Pascual, de Albelda de Iregua, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa,

DECLARO EMBARGADOS: los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que, igualmente, se expresan:

DEUDOR: Jaime Rubio Pascual.

DOMICILIO: Héroes del Alcázar, s/n 26120-Albelda de Iregua.

DEBITOS: Certificaciones de descubierto nº 88/3.892/60 y 88/6.991/55. Concepto: 01-Descubierto total. Importe principal: 148.033 Pts. Recargo de apremio: 61.605 Pts. y costas presupuestadas: 40.000 Pts., haciendo un importe total del débito de: 249.638 Pts. (doscientas cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y ocho).

INMUEBLE: URBANA: Número cuatro. Piso en planta segunda sin contar la baja, de la casa en Albelda de Iregua, en plaza de Héroes del Alcázar, con vuelta a Calvo Sotelo, sin número de policía, que ocupa una superficie útil de cincuenta y nueve metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: Norte, calleja; Sur, Plaza de Héroes del Alcázar; Este, Calvo Sotelo y, Oeste, Matías Sáenz. Tiene como anejo, un cuarto trastero en la buhardilla del inmueble. Cuota de participación de veintiún enteros por ciento.

INMUEBLE: URBANA: Número cinco. La vivienda o piso sito en la planta tercera de la casa sita en Albelda de Iregua, en la plaza Héroes del Alcázar, con vuelta a la calle Calvo Sotelo, sin número de policía: que ocupa una superficie útil de cincuenta y nueve metros y cuarenta y nueve centímetros cuadrados y, linda: Norte, calleja; Sur, Plaza de los Héroes del Alcázar; Este, calle Calvo Sotelo; y, Oeste, de Matías Sáenz. Su cuota en el inmueble es del veintiún enteros por ciento.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

A la vez se le advierte que, con carácter previo a la interposición del Recurso de Reposición o de la Reclamación Económico-Administrativa, podrán interponer recurso ante el Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, en el plazo de ocho días, en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, podrán interponer recurso de reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social o, Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, ambos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación del acto impugnado.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 de dicho texto legal.

Calahorra, 28 de noviembre de 1988.— El Jefe de la U.R.E., Juan Carlos Riezu Barasoain.

CENTRO PROVINCIAL DE RECLUTAMIENTO Nº 26071  
Junta de Clasificación y Revisión

Contrarrequisitoria

III.B.534

Se deja sin efecto la Requisitoria publicada en el Boletín Oficial de La Rioja el día 16 de febrero de 1988 referente al mozo R/88 Delgado López, Luis, nacido en Logroño el 13 de diciembre de 1969, hijo de Luis Salvador y Carmen.

Es objeto de la contrarrequisitoria es motivado por haber cesado la causa que dio origen a la publicación de la requisitoria, C.P.R. nº 03071 (Alicante).

Logroño, 17 de noviembre de 1988.— El Capitán Secretario, Fausto Sanz Prado.— VºBº El Comandante Jefe, Francisco Salinas Alvarez.

Contrarrequisitoria

III.B.536

Se deja sin efecto la Requisitoria publicada en el Boletín Oficial de La Rioja el día 16 de febrero de 1988, referente al mozo R/88 Valdivieso Tortosa, Juan Manuel, nacido en Logroño el 10 de diciembre de 1968, hijo de Ramón y Luisa.

El objeto de la Contrarrequisitoria es motivado por haber cesado la causa que dio origen a la publicación de la Requisitoria, C.P.R. nº 03071 (Alicante).

Logroño, 18 de noviembre de 1988.— El Capitán Secretario, Fausto Sanz Prado.— VºBº El Comandante Jefe, Francisco Salinas Alvarez.

Contrarrequisitoria

III.B.535

Se deja sin efecto la requisitoria publicada en el Boletín Oficial de La Rioja el día 16 de febrero de 1988, referente al mozo R/88 López Román, José Antonio, nacido en Logroño, el 17 de diciembre de 1968, hijo de José y Encarnación.

El objeto de la Contrarrequisitoria es motivado por haber cesado la causa que dio origen a la publicación de la Requisitoria, C.P.R. nº 03071 (Alicante).

Logroño, 18 de noviembre de 1988.— El Capitán Secretario, Fausto Sanz Prado.— VºBº El Comandante Jefe, Francisco Salinas Alvarez.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Aprobación del canon de regulación del Embalse de Valborno

III.B.529

Con fecha 17 de noviembre de 1988, ha sido aprobada a efectos de Información Pública, la Propuesta de canon de regulación del Embalse de Valborno, a aplicar desde 1º de enero de 1988, elaborada según las normas establecidas en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. nº 103 de 30 de abril), con la siguiente distribución:

Tipo Unico: Canon de regulación a abonar por el Sindicato de Riegos del río de la Fuente, de Navarrete, único usuario del Embalse: 60.265,00 Pts.

Lo que se hace público para que, cuantos se considere perjudicados por dicho canon, puedan formular, por escrito las reclamaciones que

estimen pertinentes, al Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince (15) días, a contar desde la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual estará de manifiesto la citada Propuesta en las oficinas de la Confederación, en Zaragoza, Pº de Sagasta nº 26, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1988.— El Ingeniero Jefe del Area de Explotación, José Luis Uceda.

*Aprobación del canon de regulación del Embalse de González Lacasa* III.B.530

Con fecha 17 de noviembre de 1988, ha sido aprobada a efectos de Información Pública, la Propuesta de canon de regulación del Embalse de González Lacasa, a aplicar desde 1º de enero de 1988, elaborada según las normas establecidas en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. nº 103 de 30 de abril), con la siguiente distribución:

Regadíos . . . . .	0,144540 Pts./m3 387,97 Pts./Ha
Producción Hidroeléctrica . . . . .	0,289076 Pts./Kw-h
Abastecimientos y usos industriales con consumo . . . . .	0,722690 Pts./m3
Usos industriales sin consumo . . . . .	0,072269 Pts./m3

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicho canon, puedan formular, por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, al Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince (15) días, a contar desde la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual estará de manifiesto la citada Propuesta en las oficinas de la Confederación, en Zaragoza, Pº de Sagasta nº 26, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1988.— El Ingeniero Jefe del Area de Explotación, José Luis Uceda.

*Aprobación de las tarifas de utilización del agua en el Canal de la Margen Izquierda del Río Najerilla* III.B.531

Con fecha 17 de noviembre de 1988, ha sido aprobada a efectos de Información Pública, la Propuesta de tarifas de utilización del agua en el Canal de la Margen Izquierda del Río Najerilla, a aplicar desde 1º de enero de 1988, elaborada según las normas establecidas en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. nº 103 de 30 de abril), con la siguiente distribución:

Regadíos . . . . .	5.391,17 Pts./Ha
Abastecimientos y usos industriales consuntivos . . . . .	3,230060 Pts./m3
Los riegos eventuales en precario, por elevación, en zona no dominada por el Canal, abonarán . . . . .	6.000 Pts./Ha

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dichas Tarifas, puedan formular, por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, al Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince (15) días, a contar desde la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual estará de manifiesto el estudio de las Tarifas en las oficinas de la Confederación, en Zaragoza, Pº de Sagasta nº 26, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1988.— El Ingeniero Jefe del Area de Explotación, José Luis Uceda.

*Aprobación de las tarifas de utilización del agua en el Canal de la Margen Derecha del Río Najerilla* III.B.532

Con fecha 17 de noviembre de 1988, ha sido aprobada a efectos de Información Pública, la Propuesta de Tarifas de utilización del agua en el Canal de la Margen Derecha del Río Najerilla, a aplicar desde 1º de enero

de 1988, elaborada según las normas establecidas en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. nº 103 de 30 de abril), con la siguiente distribución:

Zona regable con red de acequias, caminos y desagües . . . . .	5.391,17 Pts./Ha
Zona regable sin red de acequias, caminos y desagües . . . . .	5.168,10 Pts./Ha
Abastecimientos y usos industriales consuntivos . . . . .	3,230060 Pts./m3

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dichas Tarifas, puedan formular, por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, al Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince (15) días, a contar desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual estará de manifiesto el estudio de las Tarifas en las oficinas de la Confederación, en Zaragoza, Pº de Sagasta, nº 26, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1988.— El Ingeniero Jefe del Area de Explotación, José Luis Uceda.

*Aprobación del canon de regulación del Embalse de Mansilla* III.B.533

Con fecha 17 de noviembre de 1988, ha sido aprobada a efectos de Información Pública, la Propuesta de canon de regulación del Embalse de Mansilla, a aplicar desde 1º de enero de 1988, elaborada según las normas establecidas en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. nº 103 de 30 de abril), con la siguiente distribución:

Regadíos Antiguos . . . . .	160,354843 Pts./Ha
Nuevos . . . . .	801,760000 Pts./Ha
Producción Hidroeléctrica . . . . .	0,200440 Pts./Kw-h
Abastecimientos y usos industriales consuntivos . . . . .	0,501100 Pts./m3
Usos industriales no consuntivos . . . . .	0,050110 Pts./m3

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicho canon, puedan formular, por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, al Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince (15) días, a contar desde la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual estará de manifiesto la citada Propuesta en las oficinas de la Confederación, en Zaragoza, Pº de Sagasta nº 26, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1988.— El Ingeniero Jefe del Area de Explotación, José Luis Uceda.

**DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA**

*Señalamiento de lugar, fecha y hora para el pago del importe a que asciende el expediente de mutuo acuerdo del Expediente de Expropiación Forzosa instruido con motivo de la obra de "Variante de Gimileo. CN-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, P.K. 204,9 al 207,1. Tramo: de Logroño a Vitoria por Haro". T.M. Haro* III.B.571

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (B.O.E. 17 sig) y 49 de su Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957 (B.O.E. 20-6-57), se señala el día 21 de diciembre próximo, a las 12 horas en el Ayuntamiento de Haro como día, hora y lugar designado para el pago del importe a que asciende el expediente de mutuo acuerdo del Expediente de Expropiación Forzosa instruido con motivo de la obra de: "Variante de Gimileo. CN-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, P.K. 204,9 al 207,1. Tramo: de Logroño a Vitoria por Haro". T.M. Haro. Provincia de La Rioja. Clave: 2-LO-280.A., dándose también el oportuno aviso al Sr. Alcalde del citado término municipal, al que se remite la relación de los interesados afectados.

Logroño, a 7 de diciembre de 1988.— El Ingeniero Jefe, Alejandro Achútegui Viada.

## C. Administración Local

**AYUNTAMIENTO DE ALBERITE**

*Exposición pública del expediente 1/88 de modificación de crédito* III.C.1611

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el expediente número uno de modificación de créditos del presupuesto general de 1988, se expone al público en las oficinas municipales por plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 446 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Alberite, 22 de noviembre de 1988.—El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE**

*Edicto de apertura de cobro* III.C.1647

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: La apertura de cobro de los conceptos y ejercicios que se detallan a continuación:

- Tasa municipal para el fomento de la agricultura.
- Ejercicio 1988
- Día de cobro: 16 de diciembre de 1988.
- Oficinas del Ayuntamiento.
- Horario: de nueve de la mañana a dos de la tarde.
- Período voluntario: Del 16 de diciembre de 1988 al 25 de enero de 1989 ambos inclusive.

Transcurrido el período voluntario sin satisfacer el pago, se procederá por la vía ejecutiva de apremio con el recargo del veinte por ciento.

Los pagos como de costumbre, el que no lo realice el día señalado en el

Ayuntamiento, podrá hacerlo en las Oficinas de Logroño sitas en Calvo Sotelo, 30, y en su defecto, en cualquiera de las entidades de ahorro de Alcanadre.

Lo expido para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y conocimiento de los contribuyentes.

A-Logroño, 2 de diciembre de 1988.— El Recaudador-E.

**AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO**

*Aprobación definitiva del expediente 1/88 de Modificación de Créditos* III.C.1632

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente nº 1 de Modificación de Créditos del Presupuesto General Municipal del ejercicio económico de 1988, en el siguiente resumen por capítulos:

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Aumentos: Suplemento de Crédito		
1	Remuneraciones del personal . . . . .	721.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios . . . . .	5.259.657
4	Transferencias corrientes . . . . .	49.000
6	Inversiones reales . . . . .	20.223.642
Total aumentos . . . . .		26.253.299

B) Financiación:

Aplicación parcial del superávit de la Liquidación del Presupuesto General Municipal de 1987 . . . . . 26.253.299

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 113 de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local, y 446 y 450 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril; y, en su caso, a efectos de iniciar el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo.

Aldeanueva de Ebro, a 30 de noviembre de 1988.— El Alcalde-Presidente, Félix Minguillón Ubeda.

**AYUNTAMIENTO DE ALESANCO**

*Exposición pública del expediente número 1 de modificación de créditos* III.C.1612

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el expediente número uno de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto Único del corriente ejercicio, queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles, a los efectos de su examen y posibles reclamaciones, reparos u observaciones, conforme a lo previsto en el texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Alesanco, 28 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE ALMARZA DE CAMEROS**

*Aprobación inicial de la Ordenanza para el aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras* III.C.1633

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en fecha 10 de octubre de 1988, la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras del término municipal de Almarza de Cameros. Se expone al público por plazo de treinta días, durante los cuales podrá ser examinada en la Secretaría de este Ayuntamiento y tablón de anuncios del mismo, y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el supuesto de no presentarse ninguna, se considerará aprobado definitivamente.

**ORDENANZA PARA EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS, HIERBAS Y RASTROJERAS DE ALMARZA DE CAMEROS**

Art. 1.º— La extensión superficial total de este término es de 2.800 Hectáreas.

Distribución	
Erial a pastos . . . . .	607 Htrs.
Superficie montes catalogados de utilidad pública . . . . .	562 Htras.
Extensión total de fincas excluidas . . . . .	1.630 Htrs.
Nº Has. que ocupa el casco urbano . . . . .	1 Htrs.
Total Has. . . . .	2.800 Htrs.

Extensión total de terrenos incluidos de ordenación por reunir las características que señala el artículo 58 del Decreto 6-6-69: 2.193 Has.

Diferencia igual a las Has. pastables sujetas al aprovechamiento regulado en la forma dispuesta por la legislación vigente y en las presentes Ordenanzas, incluidas a todos efectos en el régimen comunal de pastos: 607 Has.

Art. 2.º— Los polígonos en que queda dividido el término a efectos de aprovechamientos de pastos, hiervas y rastrojeras son en los cuatro polígonos del término municipal, teniendo una extensión total en Has. pastables sujetas al régimen de ordenación 607 Has.

Art. 3.º— Se podrá pastar durante todo el año en los cuatro polígonos.

Art. 17.º— Existen siete abrevaderos en los cuatro polígonos y que son Las Cabañas, Fuente Adoba, Vacarrio, Valle Espino, Valde Vascones,

Fuente Cazuela y Vallecillos.

Art. 20.º— Por el término municipal discurre la siguiente vía pecuaria denominada Camino Real en el paraje denominado La Cumbre.

Rebaño base y cupos.

Art. 23.º— El número de cabezas de ganado que componen un rebaño base en el término, según fijación hecha por la Junta es de doscientas veinte reses lanares.

Art. 24.º— El número de hectáreas que precisa cada res menor para su sostenimiento en los cuatro polígonos es de 0,49 Has. por lo que siendo la superficie total de estos polígonos de 607 Has. sujetas a la presente Ordenanza, admiten pastar 1.239 reses lanares.

Así pues, el cupo de reses que permiten los pastos sujetos a la ordenación es de 1.239 reses lanares.

A efectos de los aprovechamientos, las crías dejan de tener tal concepción a la edad de 4 meses en lanares, 6 meses en vacunos, y 6 meses en Caballar y Mular.

Art. 49.º— La quema de rastrojeras estará dispuesta a las normas reguladoras al efecto por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El resto de los artículos no expresados en este anuncio, quedan manifestados en el citado expediente y sujetos a las normas generales.

Esta Ordenanza, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, entrará en vigor en la fecha de su aprobación y tendrá vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Almarza de Cameros, a 30 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

*Exposición pública del expediente nº 1/88 de Modificación de Créditos* III.C.1634

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el Expediente nº 1/88 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal Ordinario de 1988, se expone al público por plazo de quince días durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el supuesto de no presentarse ninguna, se considerará aprobado definitivamente a tenor de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/85 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Almarza de Cameros, 1 de diciembre de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE ARNEDO**

*Exposición pública de los expedientes 14 y 15/88 de Modificación de Créditos* III.C.1635

Aprobado por la Comisión de Gobierno los expedientes de Modificación de Créditos num. 14 y 15 en el Presupuesto General Municipal de 1988, por medio de Suplementos y Habilitaciones, quedan expuestos al público por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones, conforme a lo previsto en los artículos 450 y 446 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Arnedo, 2 de diciembre de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE AUTOL**

*Cesión gratuita de terrenos al INSERSO* III C 1622

El Ayuntamiento Pleno que presido, en sesión ordinaria celebrada el 25-11-88, adoptó por unanimidad el acuerdo de ceder gratuitamente a la Tesorería de la Seguridad Social, para su adscripción al INSERSO, con destino a la construcción de un Club de la Tercera Edad, las fincas de propios del Ayuntamiento siguientes:

Finca en el paraje La Manzana o Barrera, Polígono 3, parcela 1824 a) y b) de 820 m2.

Finca en el paraje La Manzana o Barrera, Polígono 3, parcela 1820 de 300 m2.

Lo que se hace público, por plazo de 15 días, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Autol, 29 de noviembre de 1988.—El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE BANOS DE RIOJA**

*Exposición pública del expediente número 1/88, de modificación de créditos* III C 1623

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente 1/88, relativo a la primera operación de modificación de créditos en el presupuesto general para 1988, junto con el acuerdo de aprobación adoptado por la Comisión Gestora Municipal en sesión plenaria celebrada el 30 de noviembre de 1988, por el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, con objeto de que, durante el indicado plazo, los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mismo ante la Comisión Gestora Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 450.3 en relación con el 446.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Baños de Rioja a 30 de noviembre de 1988.—Presidente de la C.G.M., Francisca García Martínez.

**AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA***Período voluntario de cobranza de varias tasas* III.C.1613

Don Ciriaco Tobías Azofra, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bobadilla, hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de catorce de noviembre pasado, adoptó acuerdo aprobando la apertura del período cobratorio en voluntaria del padrón por las tasas de suministro de agua potable, recogida de basuras, y alcantarillado, correspondientes al tercer trimestre de 1988.

Los correspondientes recibos se encuentran al cobro en las oficinas municipales desde el día 15 de noviembre al 15 de enero de 1989, ambos inclusive, en días y horas hábiles.

Transcurrido el período voluntario de cobranza señalado conforme a lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hubieren hecho efectivos, incurrirán en recargo de apremio del 20%, más los intereses de demora a que dieren lugar, y gastos del procedimiento.

Bobadilla, 17 de noviembre de 1988.— El Alcalde-Presidente.

*Exposición pública del padrón de varias tasas* III.C.1614

Don Ciriaco Tobías Azofra, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bobadilla, hago saber: Que el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de 14 de noviembre pasado, adoptó acuerdo aprobando el Padrón cobratorio de las tasas por suministro de agua potable, recogida de basuras, y alcantarillado, correspondiente al tercer trimestre del año en curso.

Contra el mismo puede formularse recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, conforme dispone el art. 192 del R.D.L. 781/86, con carácter previo al recurso Contencioso-Administrativo, si resultara preciso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bobadilla, a 17 de noviembre de 1988.— El Alcalde-Presidente.

**AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA***Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto de 1987* III.C.1636

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1987, de este Excmo. Ayuntamiento, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, por espacio de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, al objeto de que cualquier habitante del término municipal para examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante el período de exposición y los ocho días siguientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 460 punto tercero del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, en la inteligencia de que, transcurrido el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

En Calahorra, a 2 de diciembre de 1988.— La Alcaldesa.

*Exposición pública de la Cuenta General de Administración del Patrimonio de 1987* III.C.1367

Formulada y rendida la Cuenta General de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1987 de este Excmo. Ayuntamiento, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones pertinentes, durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 460 punto 3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

Calahorra, a 2 de diciembre de 1988.— La Alcaldesa.

*Edicto de notificación de embargo* III.C.1648

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En expediente que se instruye en esta Recaudación con el número 342/1988, al deudor a la Hacienda Local del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra Doña María Luisa de Miguel Díaz y Don José María Turrión Casalán, por un principal de 19.738 Pts. más 3.947 Pts. de recargo de apremio y 15.000 Pts. más presupuestadas provisionalmente para costas del procedimiento, por los conceptos impositivos de tasas por R/basuras, Stro. de agua potable y alcantarillado.

Se ha dictado por el Sr. Recaudador Agente-Ejecutivo providencia de embargo, que literalmente dice así:

**PROVIDENCIA:** En uso de las facultades que me confiere el art. 108 del Reglamento General de Recaudación, se inicia el procedimiento de ejecución, conforme a lo dispuesto en el art. 102 del Reglamento Gral. de

Recaudación, por lo que, ordeno, se manden tomar las debidas anotaciones preventivas de embargo al Ilmo. Sr. Registrador del Registro de la ciudad de Calahorra, sobre el derecho de propiedad que ejercen los expedientados Doña María Luisa de Miguel Díaz y su esposo Don José María Turrión Casalán, notifíquese a los deudores en ignorado paradero, por medio del Boletín Oficial de La Rioja.

**BIENES EMBARGADOS:**

**URBANA:** Vivienda en 4ª planta alta, puerta izquierda de la planta, de 91,67 m<sup>2</sup>, en el Edificio en Avenida del Pilar y Padre Lucas número 7 de Calahorra. Tomo 344, libro 216, folio 91 v., finca 19.059.

Hago saber al mismo tiempo a Doña María Luisa de Miguel Díaz y su esposo Don José María Turrión Casalán, que deberán presentar los títulos de propiedad de la finca embargada en esta Recaudación, y que de no hacerlo se suplirán a su costa.

Igualmente les hago saber, que podrán designar depositario dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, como asimismo, Perito Tasador del bien embargado en el mismo período de tiempo, y que de no hacerlo en el plazo establecido, se llevará a cabo por el ejecutor del procedimiento.

Lo que participo para general conocimiento, publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, Excmo. Ayuntamiento de Calahorra y Oficina de Recaudación-Ejecutiva.

Calahorra, 5 de diciembre de 1988.— El Recaudador-E.

**AYUNTAMIENTO DE CARDENAS***Exposición pública del expediente n° 1/88 de Modificación de Créditos* III.C.1638

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el Expediente n° 1/88 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal Ordinario de 1988, se expone al público por plazo de quince días durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el supuesto de no presentarse ninguna, se considerará aprobado definitivamente a tenor de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/85 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Cárdenas, 1 de diciembre de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA***Exposición pública del expediente n° 1/88 de Modificación de Créditos* III.C.1639

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente 1/1988, relativo a la Primera Operación de Modificación de Créditos en el Presupuesto General para 1988, junto con el acuerdo de aprobación adoptado por la Corporación en Sesión Plenaria, celebrada el día 1 de diciembre de 1988, por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente del de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, con objeto de que, durante el indicado plazo, los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mismo ante la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 450.3, en relación con el 446.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Castañares de Rioja, 1 de diciembre de 1988.— El Alcalde-Presidente, Paulino Francia Ruiz.

**AYUNTAMIENTO DE CENICERO***Exposición pública de las alegaciones interpuestas a las Normas Subsidiarias de Planeamiento* III.C.1615

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 18-11-88, con el quorum que exige el art. 47-3 i) de la Ley 7/85, se pronunció sobre las alegaciones interpuestas a las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cenicero, acordando exponer al público las mismas durante el plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que puedan ser examinadas por todos aquellos y deducir en su caso las alegaciones pertinentes.

En Cenicero, a 25 de noviembre de 1988.— El Alcalde-Presidente.

**AYUNTAMIENTO DE CLAVIJO***Exposición pública del expediente n° 1/88 de Modificación de Créditos* III.C.1640

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el Expediente n° 1/88 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal Ordinario de 1988, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el supuesto de no presentarse ninguna, se considerará aprobado definitivamente a tenor de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/85 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Clavijo, 1 de diciembre de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CORERA***Exposición pública de la modificación de varias Ordenanzas Fiscales*  
III.C.1618

El Pleno del Ayuntamiento de Corera en la sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1988, acordó por unanimidad aprobar inicialmente la Modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas por Alcantarillado, Desagüe de Canales sobre la vía pública, tránsito de animales, Rodaje y arrastre de vehículos, Cementerio y perros, de Suministro de agua y Recogida domiciliar de basuras, así como la Imposición de las Ordenanzas reguladoras de las tasas por Ventas Ambulantes y por Ocupación del suelo, vuelo y subsuelo con instalaciones eléctricas, lo que se somete a exposición pública por plazo de 30 días, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 188.1 y 2 y 189.1 y 2 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Corera, 23 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE ENTRENA***Exposición pública del expediente 1/88 de Modificación de Créditos*  
III.C.1625

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de noviembre de 1988, el Expediente de Modificación de Créditos 1/88 dentro del Presupuesto Ordinario del presente ejercicio, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

En el supuesto de no presentarse ninguna, se considerará aprobado definitivamente en función de lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 7/85 Bases de Régimen Local, y 446 y siguientes del Texto Refundido de Régimen Local.

En Entrena, a 30 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LOGRONO***Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Avenida Pío XII, nº 33*  
III.C.1641

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 1988, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva referido a Estudio de Detalle en Avenida Pío XII, nº 33.

Contra este acuerdo los interesados pueden interponer recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes a contar de su publicación, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 23 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

*Exposición pública del Estudio de Detalle de la U.14 (La Estrella), en calle Piqueras, nº 107*  
III.C.1642

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 1988, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación inicial referido a Estudio de Detalle de la U.14 (La Estrella), en calle Piqueras, nº 107.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se somete dicho Estudio de Detalle a información pública por plazo de quince días, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo de este Ayuntamiento (2ª planta) a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 23 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE NALDA***Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la prestación de servicios a la agricultura*  
III.C.1643

En virtud de lo dispuesto en el art. 198-2 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se eleva a definitivo el Acuerdo Plenario de 30 de septiembre de 1988 por el que se impone la Tasa y se aprueba la Ordenanza reguladora de la prestación de servicios a la agricultura. Lo que se hace público, mediante publicación del texto íntegro de la nueva Ordenanza a los efectos previstos en el art. 70-1 de la Ley 7/85 en relación con el 190 del R.D. Legislativo 781/86.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS A LA AGRICULTURA.**

Fundamento legal y objeto.

Art. 1.— De conformidad con los arts. 106 de la Ley 7/85, de 2 de

abril, 199-b y 212, apartados 27 y 28, del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia local, se establece una tasa por prestación de servicios a la agricultura.

Art. 2.— El objeto de esta exacción lo constituye la prestación de los servicios de: vigilancia, mantenimiento y mejora de los caminos rurales.

Obligación de contribuir.

Art. 3.1.— Hecho imponible. Está constituido por la actividad municipal consistente en la prestación de los servicios señalados en el art. precedente.

2. Obligación de contribuir.— Nace por el hecho de ostentar la propiedad de parcelas rústicas situadas dentro del término municipal de Nalda y tomando como base los datos del catastro de riqueza rústica.

3. Sujeto pasivo.— La tasa recae sobre los propietarios de parcelas rústicas, sin perjuicio del derecho a repercutir la misma sobre el arrendamiento o quien ostente el dominio útil.

Bases y tarifas.

Art. 4.— Base imponible. Constituye la base de esta exacción la superficie de cada parcela expresada en áreas.

Art. 5.— Se establece como tarifa el 10 por 100 de la base imponible de cada propietario que figure en el Padrón de contribución Territorial rústica, anual.

Por cada sujeto pasivo se formará una cuota unificada, conforme a la tarifa anteriormente indicada, despreciando decimales y se establece como cuota mínima anual la cantidad de 200 pesetas.

Art. 6.— Estarán exentos de la presente tasa los terrenos cuya titularidad catastral corresponda al Municipio, la Comunidad Autónoma y el Estado.

Administración y cobranza.

Art. 7.— Anualmente se formará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden por aplicación de la presente Ordenanza, el cual será expuesto al público por quince días a efectos de reclamaciones.

Transcurrido el plazo de exposición al público, la Alcaldía resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

Art. 8.— Las altas y bajas que se produzcan tendrán efectos desde el día primero del año en que se reconozcan tendrán efectos desde el día primero del año en que se reconozcan como tales en la rectificación anual del catastro de la riqueza rústica efectuada por el Centro de Gestión y Cooperación Tributaria de la Gerencia Territorial de La Rioja y Cooperación Tributaria de la Gerencia Territorial de La Rioja; de tal manera que, no será admitido cambio alguno de titularidad hasta que el mismo no sea reconocido por el antedicho Organismo.

Recibidos por el Ayuntamiento los trabajos, de rectificación del catastro de la riqueza rústica se realizará de oficio las altas y bajas que correspondan en el padrón de la presente tasa.

Art. 9.— Las cuotas correspondientes a esta exacción serán objeto de recibo único, de carácter anual, cualquiera que sea su importe.

Art. 10.— Las cuotas líquidas y no satisfechas dentro del periodo voluntario serán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Partidas fallidas.

Art. 11.— Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas legalmente impuestas que no puedan hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente y su aprobación será competencia de la Alcaldía.

Defraudación y penalidad.

Art. 12.— Las infracciones de esta Ordenanza y defraudaciones que se cometan se sancionarán según lo dispuesto en la Ley General Tributaria y legislación estatal en materia, de conformidad con el art. 191 del R.D. Legislativo 781/86.

Vigencia.

La presente Ordenanza tendrá vigencia durante el ejercicio de 1989 y sucesivos hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación.

La presente Ordenanza, que consta de 12 artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de septiembre de 1988.

Nalda, a 25 de noviembre de 1988.— El Alcalde, Pablo Pedro Ruiz Chácharo.

**AYUNTAMIENTO DE PINILLOS***Exposición pública del expediente nº 1/88 de Modificación de Créditos*  
III.C.1644

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el expediente nº 1/88 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal Ordinario de 1988, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el supuesto de no presentarse ninguna, se considerará aprobado definitivamente a tenor de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/85 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Pinillos, 1 de diciembre de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE PRADEJON***Aprobación definitiva de la modificación de varias Ordenanzas Fiscales y de sus tasas para 1989*  
III.C.1645

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones y sugerencias contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de octubre de 1988, punto 3º y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 126 de 20 de octubre de

1988, relativo a la aprobación inicial de los expedientes de modificación de Ordenanzas Fiscales y sus tasas-tarifas para 1989, sin que se haya formulado reclamación o sugerencia alguna, de conformidad con lo establecido en el art. 189-2 del Texto Refundido por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, quedan definitivamente aprobadas, lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 70-2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y art. 190 del Texto Refundido aprobado por R.D.L. 781/86, de 18 de abril, según texto que a continuación se inserta:

**MODIFICACION ORDENANZA-TASAS SERVICIO RECOGIDA DOMICILIARIA BASURAS**

Base novena: La tasa a percibir anualmente por este Servicio, será la estipulada en las siguientes,

**TARIFAS**

Primera: viviendas, pensiones, establecimientos bancarios, peluquerías, panaderías, estancos, farmacias, comercios, tiendas, locales, oficinas y similares: 3.000 Pts. anuales.

Tercera: champiñoneras, por cada cueva, bodega o fracción de nave 150 m<sup>2</sup>: 1.000 Pts. anuales.

**MODIFICACION ORDENANZA-TASAS SERVICIO PESAJE EN BASCULA PUBLICA MUNICIPAL**

Art. 2º.— Es objeto de modificación la presente Ordenanza y sus tasas, en cuanto a la aplicación por utilización del servicio de pesaje en la báscula P. Municipal, estableciendo al efecto las siguientes

**TARIFAS**

— Pesadas hasta 2.000 Kgs. Descontada Tara	75 Pts.
— Pesadas de 2.001 a 5.000 Kgs. Descontada Tara	125 Pts.
— Pesadas de 5.001 a 8.000 Kgs. Descontada Tara	150 Pts.
— Pesadas de 8.001 a 12.000 Kgs. Descontada Tara	200 Pts.
— Pesadas de 12.001 a 20.000 Kgs. Descontada Tara	250 Pts.
— Pesadas de 20.001 a 60.000 Kgs. Descontada Tara	300 Pts.

**MODIFICACION ORDENANZA-TARIFAS SERVICIO MUNICIPAL SUMINISTRO AGUA POTABLE**

Art. 12.— Consumo . . . . . 40 Pts./m3  
Mínimo . . . . . 30 m3/semestre

**MODIFICACION ORDENANZA-TASAS SERVICIOS UTILIZACION PISCINAS MUNICIPALES**

Art. 4º.— Tarifa Primera: Por entrada personal a las piscinas:  
Entrada diaria menores de 14 años . . . . . 75 Pts.  
Entrada diaria mayores de 14 años . . . . . 150 Pts.  
Abono mensual menores de 14 años . . . . . 800 Pts.  
Abono mensual mayores de 14 años . . . . . 1.500 Pts.  
Abono temporada menores de 14 años . . . . . 1.500 Pts.  
Abono temporada mayores de 14 años . . . . . 2.500 Pts.  
Abonos familiares: ibual tarifa años anteriores.  
Pradejón, 2 de diciembre de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE EL REDAL**

*Exposición pública de la modificación de varias Ordenanzas Fiscales* . . . . . III.C.1621

El Pleno del Ayuntamiento de El Redal, en la sesión celebrada el 11 de noviembre de 1988, acordó inicialmente por unanimidad, proceder a la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la recogida domiciliaria de basuras, del suministro de agua potable a domicilio y de las tasas de desagüe de canalones sobre la vía pública, de tránsito de animales, de rodaje y arrastre de vehículos, y del Impuesto de circulación de vehículos de motor, lo que se expone al público por plazo de 30 días, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 188.1 y 2 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, a fin de que durante el mismo se presenten las reclamaciones

**IV. Administración de Justicia**

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**  
Sala de lo Civil

*Sentencia* . . . . . IV.1446

Don Ildelfonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia.— Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos.  
En la ciudad de Burgos, a 9 de noviembre de 1988.

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. D. Manuel Aller Casas, Presidente; D. Eduardo Pérez López y D. Miguel Guerra Palacios, Magistrados, siendo Ponente D. Miguel Guerra Palacios, pronuncia la siguiente:

que se estimen oportunas.

El Redal, 23 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE VILLALOBAR DE RIOJA**

*Contribuciones especiales para la financiación de las obras de ejecución de un depósito de regulación de agua potable para "Barrio Alto"* . . . . . III.C.1626

El Pleno de este Ayuntamiento adoptó, en su sesión de 23 de noviembre el siguiente acuerdo:

"Contribuciones especiales.— Dada cuenta del expediente, referido a la financiación mediante contribuciones especiales de la obra denominada "Ejecución Depósito Regulación agua potable para "Barrio Alto"

La Corporación Municipal:

1.— Tiene en cuenta: El proyecto técnico, redactado por el Sr. Arquitecto D. Francisco J. Villaverde Alonso en fecha 8-8-88 aprobado por este Pleno en 10-8-88.

2.— Considera: La obra de que se trata, no se halla comprendida en el artículo 219, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y sí en el artículo 219-2 del citado texto refundido, por lo que tiene carácter potestativo su financiación mediante contribuciones especiales.

Para la ordenación y regulación de las contribuciones especiales aprobó este Ayuntamiento la pertinente Ordenanza General, de conformidad con los artículos 116 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 49, 70 y 105 y siguientes y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Entró en vigor en fecha ... y continúa vigente.

3.— Y acuerda por unanimidad:

Primero.— Imponer contribuciones especiales para la ejecución de la obra denominada Ejecución depósito regulación agua potable para "Barrio Alto", según el proyecto técnico antedicho.

Segundo.— Se fija en 322.250 pesetas la cantidad a repartir entre los beneficiarios de la obra, dueños de fincas afectadas, cantidad que sufrirá variación, en más o en menos, de acuerdo con el coste definitivo de la obra.

Tercero.— Módulos y bases de reparto, aplicables, de los previstos en el artículo 222 del Real Decreto Legislativo 781/1986: La base imponible de la Contribución Territorial Urbana.

Cuarto.— El importe total de ejecución de la obra o servicio asciende, según proyecto técnico antedicho a 1.432.226 pesetas.

Procede a estos efectos deducir la subvención concedida por la Comunidad Autónoma para financiar esta obra, de conformidad con el artículo 221-1 del Real Decreto Legislativo 781/1986: 1.074.170 Pts.

Diferencia: Coste de la obra, que la Corporación soporta: 358.056 pesetas.

Cantidad a repartir por contribuciones especiales: 322.250 pesetas. Supone el 90 por 100 sobre el coste soportado, porcentaje igual al 90 por 100, límite máximo autorizado por el artículo 221-1 anotado.

Quinto.— Aplicar, por tanto, contribuciones especiales a la ejecución de la obra, según el régimen expuesto.

Sexto.— Continúese el expediente por sus trámites."

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a efectos de información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, durante cuyo plazo se halla expuesto al público en la Secretaría municipal.

En Villalobar de Rioja, a 30 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS**

*Exposición pública del expediente 1/88 de Suplementos de Créditos* . . . . . III.C.1646

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente núm. 1 sobre Suplementos de Crédito que afecta al Presupuesto Municipal General para el ejercicio de 1988 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución, expresa, se entenderán denegadas.

En Villoslada de Cameros, a 21 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

SENTENCIA.— En el Rollo de Sala número 226 de 1987, dimanante de Incidente sobre juicio de cognición en reclación de rentas nº 124 de 1983 del Juzgado de Primera Instancia de Haro, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia de fecha 20 de enero de 1987, ha comparecido, D. Julián Medina Cantabrana, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Treviana, como demandado-apelante, representado por el Procurador D<sup>a</sup> Concepción Alvarez Omaña y defendido por el Letrado D. Marco Antonio Rico López Alvarez, como demandante-apelado adherido al recurso D. Angel Alonso Matesanz, mayor de edad, casado, transportista y vicno de Bilbao, representado por el Procurador D. Fernando Santamaría Alcalde y defendido por el Letrado D. Rufino Briones Matute, no ha comparecido, D<sup>a</sup> Espereanza Cantabrana Ortiz, mayor de edad, casada con D. Julián Medina Cantabrana, sin profesión y vecina de Treviana, quien actúa a los solos efectos del artículo 144 del

Reglamento Hipotecario, por lo que en cuanto a ella se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal.

**PARTE DISPOSITIVA.— FALLO:** Por todo lo expuesto este Tribunal decide: Desestimar el recurso de apelación interpuesto por el apelante, estimar la adhesión a la apelación efectuada por el actor, y completar el fallo de la sentencia recurrida, declarando que el actor tiene derecho a percibir del demandado en concepto de renta por el arrendamiento de las fincas rústicas enumeradas en la demanda, la cantidad de quinientos veintiocho mil quinientas ochenta y cinco pesetas por el año agrícola 1980-1981; 568.852 Pts. por el año agrícola 1981-1982; 679.108 Pts. por el año agrícola 1982-1983; condenar al demandado a abonar al actor las referidas cantidades, con los intereses legales desde la fecha de la interposición judicial; y asimismo condenar al demandado a satisfacer al actor las rentas que vengán durante la sustanciación del presente procedimiento, que se determinarán en ejecución de sentencia y hasta la fecha que concluya dicha ejecución. Todo ello con expresa imposición al demandado de las costas causadas en las dos instancias. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a las partes, y en cuanto a la no comparecida en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Manuel Aller Casas.— Eduardo Pérez López.— Miguel Guerra Palacios.— Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 19 de noviembre de 1988.

Sentencia

IV.1447

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia.— Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos. En la ciudad de Burgos, a 14 de octubre de 1988.

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. D. Manuel Aller Casas, Presidente; D. Benito Corvo Aparicio y D. Miguel Guerra Palacios, Magistrados, siendo Ponente D. Miguel Guerra Palacios, pronuncia la siguiente:

**SENTENCIA.—** En el Rollo de Sala número 104 de 1987, dimanante de Menor Cuantía sobre reclamación de cantidad n.º 727 de 1984 del Juzgado de Primera Instancia de Logroño número Uno, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia de fecha 5 de mayo de 1986, ha comparecido como demandado-apelante 1.º Seguros La Constancia, S.A., con domicilio en Barcelona, representado por el Procurador D. José Roberto Santamaría Villorojo y defendido por el Letrado D. Andrés Pérez Díaz, como demandado-apelante 2.º Federación Ibérica de Seguros, S.A., con domicilio en Madrid, representado por el Procurador D. Raúl Gutiérrez Moliner y defendido por el Letrado D. Javier Fernández de la Pradilla, como demandado-apelante 3.º D. Emilio Clavel Torres y D. Alberto Ramírez Martín, mayores de edad, soltero y casado, empleados y vecinos de Logroño, representados por el Procurador D. Julián Echevarrieta Miguel y defendidos por el Letrado D. Eduardo Pérez López, como demandado-apelante 4.º Royal Insurance Company Limited, con domicilio en Inglaterra, representado por el Procurador D. Francisco Javier Prieto Sáez y defendido por el Letrado D. Carlos Real Chicote, como demandante-apelado, D. Carmelo Sáenz de Tejada Sáenz, mayor de edad, soltero, obrero y vecino de Torrecilla en Cameros, representado por el Procurador D. Eugenio Echevarrieta Herrera y defendido por el Letrado D. Francisco José Martínez Corbalán y Sáenz de Tejada, no han comparecido como demandados-apelados, Fénix Peninsular, S.A., con domicilio en Barcelona, D. Alfredo Pérez Llaría y D. Santiago Marín Gil, mayores de edad, casados, obreros y vecinos de Logroño, D. Federico Martínez Roldán, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Viguera (La Rioja), y Seguros Finisterre, con domicilio en Madrid, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

**PARTE DISPOSITIVA.— FALLO:** Por todo lo expuesto, este Tribunal decide: Estimar en parte los recursos de apelación interpuestos, revocar la sentencia recurrida y estimando solo en parte la demanda, condenar al demandado Don Federico Martínez Roldán por todos los conceptos, como indemnización de daños y perjuicios, a abonar al actor la cantidad de tres millones de pesetas, de cuya cantidad también responderá y habrá de abonar solidariamente la Compañía de Seguros La Constancia, S.A., hasta el límite de los seguros concertados con el asegurado; y absolver al resto de los demás codemandados de los pedimentos contenidos en la demanda, todo ello sin imponer las costas causadas en ambas instancias. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a las partes, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Manuel Aller Casas.— Benito Corvo Aparicio.— Miguel Guerra Palacios.— Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 16 de noviembre de 1988.

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.1448

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado

recurso contencioso administrativo con el número 879/88, a instancia de Doña Ana María Soria Espinosa de los Monteros, domiciliada en Aguilar del Río Alhama, representada por el Procurador Sr. Echevarrieta Herrera, contra Resolución de 23 de agosto de 1988 del Director General del Instituto Nacional de Servicios Sociales, desestimando Recurso de Alzada formulado contra la Resolución de fecha 20 de febrero de 1988 dictada por el Director Provincial de dicho Instituto en Logroño, denegando a la recurrente el subsidio de garantía de ingresos mínimos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 31 de octubre de 1988.— El Secretario.— V.º B.º El Presidente.

Edicto

IV.1449

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 947/88, a instancia de Construcciones F. Martínez, S.A., representado por el Procurador Sr. Echevarrieta Herrera, contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Arnedo de 16 de septiembre de 1988; adoptado en sesión del día 9 del mismo mes y año, desestimando escrito-recurso de 19 de agosto de 1988, formulado por la recurrente, contra liquidación de tasas por licencia de obras para construcción de 30 viviendas de protección oficial en Yasa Santa Marina.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de noviembre de 1988.— El Secretario.— V.º B.º El Presidente.

Edicto

IV.1450

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 165/88, a instancia de Don Félix Martínez Tome, Teniente de Oficinas Militares, contra Resolución del Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército de 29 de enero de 1988, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra el Acuerdo del Mando Superior de Personal del Cuartel General del Ejército —Ministerio de Defensa— en el que solicitaba el ascenso a Capitán del Cuerpo de Oficinas Militares.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Edicto

IV.1458

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 976-88, a instancia de D. Ignacio Ojeda Díez, vecino de Santo Domingo de la Calzada, representado por el Procurador D. Francisco Javier Prieto Sáez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, de 28 de octubre de 1988, por el que se desestimó el Recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 25 de septiembre de 1987, por el que se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la unidad de Actuación n.º 9 del Plan General de Ordenación Urbana de dicha ciudad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 25 de noviembre de 1988.— El Secretario.— V.º B.º El Presidente.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 1 DE LOGROÑO

Cédula de citación

IV.1478

Por la presente, en virtud de lo que se tiene acordado por resolución de esta fecha, dictada en el juicio de Menor Cuantía n.º 411 de 1987 a instancia

de Hermanos Caro Mangado, S.A. contra Angel Esteban, S.A., se cita al representante legal de ésta, por segunda vez, con objeto de recibirle confesión en juicio, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 20 del actual a las 10,30 horas.

Logroño, a 7 de diciembre de 1988.— El Secretario.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGRONO

*Sentencia*

IV.1453

Por el presente se hace saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo nº 396/85, a instancia de la Entidad Mercantil Hilaturas Prouvost-Estamberra Rioja, S.A., se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

“Logroño, a 16 de diciembre de 1987. El Sr. D. Ignacio Espinosa Casares, Juez de 1ª Instancia número Dos de esta capital y su Partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Peche, en nombre y representación de Entidad Mercantil Hilaturas Prouvost-Estamberra Rioja, S.A. y defendido por Letrado D. Val Cuevas, contra Concepción Fernández López y D. Antonio Mellano López, declarados en rebeldía; sobre pago de cantidad y ANTECEDENTES DE HECHO ... FUNDAMENTOS DE DERECHO: UNICOS: Que despachada la ejecución con arreglo a derecho, hecho el embargo y citados de remate los deudores sin haber comparecido a oponerse dentro del término legal, se está en el caso de dictar sentencia conforme al número 1º del art. 1473 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. VISTOS los preceptos citados y demás de general aplicación,

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Concepción Fernández López y D. Antonio Mellano López y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Entidad Mercantil Hilaturas Prouvost-Estamberra Rioja, S.A., de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de un millón ciento noventa y una mil doscientas cincuenta y dos de principal; treinta y tres mil seiscientos sesenta y cuatro de G. de Protesto y sus intereses desde la fecha del protesto y las costas, las cuales se imponen a dichos demandados. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado D. Ignacio Espinosa Casares. Rubricado.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Dª Concepción Fernández López y D. Antonio Mellano López, expido y firmo el presente en Logroño, a 29 de noviembre de 1988.— El Secretario.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

*Edicto de subasta*

IV.1470

El Sr. Juez de Primera Instancia de Calahorra.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio Ejecutivo nº 250/87, a instancias de Construcciones Sebastián Rada, S.L. de Alfaro (La Rioja) contra Dª Yolanda Marcilla Isla, de Alfaro (La Rioja), en c/ García Escámez, s/n, habiéndose acordado que el día 13 de enero de 1989, a las 10 horas se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los arts. 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse si la hubiere, por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 10 de febrero de 1989, a las 10 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 10 de marzo de 1989, a las 10 horas, en el citado local.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Cuatro baffles, marca ECLER T.R.D.-12. Valorados en 160.000 Pts.

— Un video, marca CEAC P.D.-250. Valorado en ochenta mil pesetas (80.000 Pts.).

— Instalación de aire acondicionado del Club “Jazz”. Valorada en un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 Pts.).

Dado en Calahorra, a 2 de diciembre de 1988.— El Oficial en funciones de Secretario.

*Edicto de subasta*

IV.1462

El Sr. Juez de Primera Instancia de Calahorra, hace saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio Ejecutivo nº 249/88, a instancias de Cartonajes Santorromán, S.A. de Calahorra (La Rioja) contra Muebles Ruya, S.A., domiciliada en Arnedo (La Rioja) habiéndose acordado que el día 11 de enero de 1988, a las 10,15 horas se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los arts. 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse si la hubiere, por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta

para el día 8 de febrero de 1988, a las 10,15 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 8 de marzo de 1988, a las 10,30 horas, en el citado local.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Una máquina encoladora, perfiladora marca HOMAG. Valorada en ochocientos mil pesetas (800.000 Pts.).

— Una máquina automática para colocar bisagras marca BERLE TME. Valorada en trescientas ochenta mil pesetas (380.000 Pts.).

Dado en Calahorra, a 30 de noviembre de 1988.— El Oficial en funciones de Sctº.

*Edicto de subasta*

IV.1454

El Sr. Juez de Primera Instancia de Calahorra, hace saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio Ejecutivo nº 291/88, a instancias de D. José Puerta Pérez, vecino de Arnedo contra Ruya, S.A., domiciliada en Arnedo (La Rioja), habiéndose acordado que el día 18 de enero de 1989, a las 10,15 horas se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los art. 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse si la hubiere, por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 15 de febrero de 1989, a las 10 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 15 de marzo de 1989, a las 10 horas, en el citado local.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: Heredad en Planarresano de Arnedo, de 34,2 áreas, sobre la que se encuentra construida en Arnedo una nave destinada a usos industriales, sita en Ctra. de Préjano. Ocupa una superficie de 855 m2 en la planta destinada a almacén y fabricación y dos plantas de 60 m2 cada una destinadas a oficinas y vestuarios. Valorado en 22.000.000 Pts.

Dado en la ciudad de Calahorra, a 28 de noviembre de 1988.— El Oficial en funciones de Secretario.

### JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGRONO

*Sentencia*

IV.1455

La Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Logroño, por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición con el número 119-88, a instancia de la Comunidad de Proprietarios de la calle nº 49 de la calle Marqués de Murrieta de Logroño, contra Dª Clara Robledo Marín, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

“SENTENCIA.— En Logroño, a 8 de noviembre de 1988.— Vistos por la Sra. Dª María Victoria Rubio Lerena, Juez Sustituta del Juzgado de Distrito nº 1 de Logroño, los presentes autos de Juicio de Cognición, seguidos en este Juzgado con el nº 119-88, a instancia de la Comunidad de Proprietarios de la casa número 49 de la calle Marqués de Murrieta de Logroño, representada por la Procuradora de los Tribunales Dª Concepción Fernández Torija Oyón, y defendida por el Letrado D. Angel Lor Ballabriga, contra Dª Clara Robledo Marín, mayor de edad, la que se encuentra en situación procesal de rebeldía y en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y.— FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora Dª Concepción Fernández-Torija Oyón en nombre y representación de la Comunidad de Proprietarios de la calle Marqués de Murrieta nº 49 contra Dª Clara Robledo Marín, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora la cantidad de 53.267 Pts., la cual ha sido satisfecha con anterioridad a la presente resolución y al pago de las costas procesales causadas en el presente litigio. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia en nombre de Su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.— Está firmada y rubricada.— Sellada.— Publicada en el mismo día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación a la demandada Dª Clara Robledo Marín, cuyo último domicilio lo era en Logroño, c/ Marqués de Murrieta 49-7º E y hoy en ignorados paradero y domicilio, con la advertencia de que la referida sentencia no es firme y cabe contra ella recurso de apelación ante este Juzgado en el término de tres días hábiles, expido el presente en Logroño, a 25 de noviembre de 1988.— La Secretaria.

*Cédula de citación*

IV.1471

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas nº 627/88 seguidos en este Juzgado sobre lesiones en agresión se cita a Alfonso Juan Ventura cuya última residencia era en Logroño, c/ La Cigüña, nº 13-3º izda. y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de agresor, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día 20 de diciembre y hora de las 11,30, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño, a 2 de diciembre de 1988.— El Secretario.

## JUZGADO DE DISTRITO DE BECERREA (LUGO)

## Cédula de citación

IV.1456

Por la presente y en virtud de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito de Becerreá (Lugo) en el Juicio de Faltas nº 382/88 seguido en este Juzgado por imprudencia en circulación con resultado de daños, se cita a D. Ricardo Tricio Sáez, como denunciado y a la Entidad Zarzosa, S.A. como responsable Civil Subsidiario y que tuvieron su último domicilio en Logroño, y hoy en ignorado paradero, para que el día 12 de enero de 1989 a las 10,30 horas, con las pruebas de que intenten valerse, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la celebración del Juicio, apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio legal.

Becerreá, a 23 de noviembre de 1988.— La Secretaria.

## JUZGADO DE DISTRITO Nº 6 DE BILBAO

## Cédula de citación

IV.1457

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de este Distrito en providencia de hoy, si cite a Javier Zalda, en ignorado paradero a fin de que comparezca ante la Sala de Vistas de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, parte trasera, primera planta, puerta 114 a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas nº 284/88 que tendrá lugar el próximo día 24 de enero a las 9 horas, con los medios de prueba de que intente valerse advirtiéndole que de no comparecer parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Bilbao, 22 de noviembre de 1988.— La Secretaria.

## V. Anuncios

## A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

## CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Adjudicación definitiva de las obras de "Ensanche y mejora del firme de la carretera LO-8634 de la N-120 a Santa Coloma por Alesón de la N-120 a Manjarrés, P.K. 0,000 al 2,400"*

V.A.1398

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 18 de noviembre de 1988, ha resuelto la adjudicación definitiva de las obras de referencia, a favor de la empresa Bernardo Martín Arpal, por un importe de 35.189.000 Pts.

Logroño, 15 de diciembre de 1988.— El Jefe de la Sección de Contratación, Ricardo Gil González.

*Adjudicación definitiva de las obras de "Afirmado y mejora de la carretera LO-8221. Tramo: Ortigosa a Brieva de Cameros"*

V.A.1399

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 20 de octubre de 1988, ha resuelto la adjudicación definitiva de las obras de referencia a favor de la Empresa Productos Bituminosos, S.A., por un importe de 56.582.304 Pts.

Logroño, 15 de diciembre de 1988.— El Jefe de la Sección de Contratación, Ricardo Gil González.

*Adjudicación definitiva de las obras de "Acondicionamiento de la carretera C-113, tramo N-120 a C-113, variante de Tricio, P.K. 3,400 al 6,800"*

V.A.1400

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 23 de noviembre de 1988, ha resuelto la adjudicación definitiva de las obras de referencia, a favor de la Empresa Riojana de Asfaltos, S.A., por un importe de 67.950.000 Pts.

Logroño, 15 de diciembre de 1988.— El Jefe de la Sección de Contratación, Ricardo Gil González.

*Adjudicación definitiva de las obras de "Ensanche y mejora del firme de la carretera C-113 entre Nájera y Uruñuela, P.K. 0,3 al P.K. 4"*

V.A.1401

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 5 de octubre de 1988, ha resuelto la adjudicación definitiva de las obras de referencia, a favor de la Empresa Ismael Andrés, S.A., por un importe de 27.560.651 Pts.

Logroño, 15 de diciembre de 1988.— El Jefe de la Sección de Contratación, Ricardo Gil González.

*Adjudicación definitiva de las obras "Mejora del firme de las carreteras LO-7621, LO-711, LO-761 y LO-792"*

V.A.1402

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 5 de octubre de 1988, ha resuelto la adjudicación definitiva de las obras de referencia, a favor de la Empresa Ismael Andrés, S.A., por un importe de 63.956.531 Pts.

Logroño, 15 de diciembre de 1988.— El Jefe de la Sección de Contratación, Ricardo Gil González.

*Adjudicación definitiva de las obras de "Construcción de la Balsa de Medrano"*

V.A.1403

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 21 de noviembre de 1988, ha resuelto la adjudicación definitiva de las obras de referencia, a favor de la Empresa Río Valle, S.L., por importe de 19.400.000 Pts.

Logroño, 15 de diciembre de 1988.— El Jefe de la Sección de Contratación, Ricardo Gil González.

*Adjudicación definitiva de las obras de "Acondicionamiento de la carretera LO-7100 de la N-120 a Hormilleja en el Puente sobre el Río Tuerto"*

V.A.1404

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 16 de noviembre de 1988, ha resuelto la adjudicación definitiva de las obras de referencia, a favor de la Empresa YARRITU, S.A., por un importe de 69.651.200 Pts.

Logroño, 15 de diciembre de 1988.— El Jefe de la Sección de Contratación, Ricardo Gil González.

## AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

## Cancelación de garantía

V.A.1371

Solicitada por D. Alfredo Vicente Matías en nombre y representación de Constructora del Norte, S.A., la cancelación de la garantía definitiva presentada con motivo de la adjudicación de las obras de "Pavimentación de calles en el Casco Urbano de Agoncillo", por un importe de 32.161 Pts., se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario en razón del contrato garantizado.

Agoncillo, a 30 de noviembre de 1988.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

## AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO

## Subasta de las obras de reforma del Centro de Salud

V.A.1387

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 1 de diciembre de 1988, el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de reforma del Centro de Salud de Arnedillo, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de condiciones.

Objeto: La ejecución de las obras de Reforma del Centro de Salud de Arnedillo, con arreglo al proyecto redactado por el arquitecto, D. Juan E. Ameyugo Marrodán.

Tipo: 1.441.428 Pts., a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva.

Pago: Con cargo a la partida 622 del Presupuesto Municipal.

Fianza provisional: 28.829 Pts.; fianza definitiva, 4% de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. Reducción de plazos a tenor de lo dispuesto en el art. 116 del TRRL.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de actos de la Casa Consistorial a las 13 horas del día siguiente al en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Modelo de proposición: D. ..., de estado ..., profesión ..., domicilio en ..., D.N.I. nº ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja nº ..., de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de ... en el precio de ... (letra y número) con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firme.

Arnedillo, a 5 de diciembre de 1988.— El Alcalde.

## Subasta para la enajenación de una finca rústica V.A.1388

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el

día 1 de diciembre del presente, el Pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta para enajenar una finca rústica en el término municipal de Aliñano, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: La enajenación de una finca rústica en el término municipal de Aliñano, con una superficie de 9.052 m<sup>2</sup>; polígono 7A y parcela 608, de propiedad municipal.

Tipo: 1.991.000 Pts., al alza.

Fianza provisional: 39.820 Pts.; fianza definitiva: 4% de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. Reducción de plazo a tenor de lo dispuesto en el art. 116 del TRRL.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y firmadas por los licitadores o persona que les represente, haciendo figurar su contenido y el nombre del licitador, así como adjuntar los documentos siguiente: El que acredite la personalidad del licitador y el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

En la Secretaría Municipal estará de manifiesto el expediente, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de ofertas.

Apertura de proposiciones: En el salón de actos de la Casa Consistorial a las 13 horas del día siguiente al en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Modelo de proposición: D. ..., (en nombre propio o en representación de ...), con domicilio en ... y D.N.I. n.º ..., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Arnedillo para enajenar una finca rústica y a cuyos efectos, hago constar:

1.ª.— Ofrezco la cantidad de ... Pts., que significa una mejora sobre el tipo de licitación. Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3.ª.— Acepto incondicionalmente las cláusulas del Pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación para adjudicar la enajenación.

Lugar, fecha y firma.

Arnedillo, a 5 de diciembre de 1988.— El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE GIMILEO

### Subasta del arrendamiento de varias fincas

V.A.1368

El Concejo Abierto de este municipio en Asamblea Plenaria celebrada el día 12 de noviembre de 1988, aprobó el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir en la Subasta para la adjudicación de diversas fincas municipales para su explotación agrícola y declarado de urgencia se somete a información pública por espacio de ocho días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo se anuncia la Subasta del arrendamiento de dichas fincas rústicas de propiedad municipal. La licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto y tipo: Arrendamiento para su explotación agrícola de las fincas y tipos siguientes (al alza):

- 1.— Pol. 1 pars. 183-184 (Zamudio) por 12.000 Pts.
- 2.— Pol. 2 parc. 38 (Peña Hueca) por 4.800 Pts.
- 3.— Pol. 2 parc. 75 (La Mojada) por 4.800 Pts.
- 4.— Pol. 2 parc. 142 (La Solana) por 4.800 Pts.
- 5.— Pol. 3 parc. 163 (Carbonera) por 5.200 Pts.
- 6.— Pol. 3 parc. 218 (Carbonera) por 2.400 Pts.
- 7.— Pol. 4 parc. 77 (Entreárboles) por 4.800 Pts.
- 8.— Pol. 4 parc. 78 (Entreárboles) por 24.000 Pts.
- 9.— Pol. 4 parc. 139 (El Montecillo) por 9.600 Pts.
- 10.— Pol. 4 parc. 167 (El Montecillo) por 7.200 Pts.
- 11.— Pol. 4 parc. 179-A (Costundeme) por 74.400 Pts.
- 12.— Pol. 4 parc. 179-B (Costundeme) por 14.400 Pts.
- 13.— Pol. 4 parc. 179-C (Costundeme) por 9.600 Pts.
- 14.— Pol. 5 parc. 19 (Las Suertes) por 4.800 Pts.
- 15.— Pol. 5 parc. 153 (Achalde) por 7.200 Pts.
- 16.— Pol. 5 parc. 194 (El Portillo) por 7.200 Pts.
- 17.— Pol. 5 pars. 155-156-157-158-201 (Achalde) por 38.400 Pts.
- 18.— Pol. 5 pars. 189-190 (Puerto La Horca) por 48.000 Pts.
- 19.— Pol. 5 parc. 202 (Costundeme) 38.400 Pts.
- 20.— Pol. 5 parc. 245 (Viña Flores) 2.400 Pts.
- 21.— Pol. 5 parc. 271 (Viña Flores) 2.400 Pts.

Duración del contrato: Cuatro años.

Fianza provisiofnal y definitiva: Fianza provisional el 2% del precio de licitación; Fianza definitiva el 4% del precio de adjudicación.

Forma de pago: Por cuartas partes del importe de adjudicación y por adelantado, pagándose la primera anualidad a la formalización del contrato y así sucesivamente hasta la terminación del mismo.

El Pliego de Condiciones se encuentra de manifiesto para su examen en Secretaría Municipal, acompañado del expediente completo y podrá ser examinado durante el tiempo que dure el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la inserción del presente

anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de proposiciones: A las 14,30 horas del día siguiente hábil a aquél que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Don ..., con D.N.I. n.º ..., domiciliado en ..., ofrece la cantidad (en letra y número) de pesetas ..., por el arrendamiento para la explotación agrícola de la finca sita en el término de ..., polígono ..., parcela ..., con arreglo al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

En Gimileo, a 22 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE LOGRONO

### Devolución de fianza

V.A.1373

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por el Contratista que más abajo se relaciona en garantía de la obra que se cita y que en su día le fue adjudicada, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón de los contratos garantizados.

Obra: Consolidación y mejora en el Cuadro 7º del Cementerio Municipal.

Adjudicatario: RIOSA.

Logroño, 29 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

### Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación directa de las obras de remodelación y acondicionamiento del Parque de los Enamorados

V.A.1389

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones para la contratación directa de las obras de remodelación y acondicionamiento del Parque de los Enamorados, aprobado por la Comisión de Gobierno de 7 de diciembre de 1988.

Logroño, 9 de diciembre de 1988.— El Alcalde.

### Contratación directa de las obras de remodelación y acondicionamiento del Parque de los Enamorados

V.A.1390

1. Objeto: Proyecto de remodelación y acondicionamiento del Parque de los Enamorados.

2. Tipo: 14.262.913 Pts.

3. Plazo de ejecución: Cuatro meses.

4. Clasificación de contratista: Grupo C; Subgrupo 6; Categoría c).

5. Documentación: En Escala, c/ República Argentina, 18.

6. Proposiciones: Se presentarán en este Ayuntamiento de Logroño, Unidad Administrativa del Servicio de Arquitectura, durante el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, hasta las 14 horas del último día del plazo.

7. Apertura de proposiciones: A las 12 horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

8. Modelo de proposición: Don ..., con Documento Nacional de Identidad n.º ..., expedido en ..., el día ... de ... de 19 ..., con domicilio en ..., calle ... n.º ...

— (En su caso). En nombre propio.

— (En su caso). En nombre de la Empresa ...

— (En su caso). En representación de ...

Toma parte en la contratación directa de las obras de remodelación y acondicionamiento del Parque de los Enamorados.

Y se compromete a la realización de la obra con estricta sujeción al Pliego de Condiciones y en precio de ... pesetas, que significa una baja de ... pesetas sobre el tipo de licitación.

En ..., a ... de ... de 19...

(Firma del licitador).

Logroño, 9 de diciembre de 1988.— El Alcalde.

### Exposición pública del Pliego de Condiciones para la contratación directa de las obras de urbanización aislada en grupo de viviendas de ferroviarios

V.A.1391

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones para la contratación directa de las obras de urbanización aislada en grupo de viviendas de ferroviarios, aprobado por la Comisión de Gobierno de 30 de noviembre de 1988.

Logroño, 9 de diciembre de 1988.— El Alcalde.

### Contratación directa de las obras de urbanización aislada en Grupo de Viviendas de Ferroviarios

V.A.1392

1. Objeto: Proyecto de urbanización aislada en Grupo de Viviendas de Ferroviarios.

2. Tipo: 19.344.592 Pts.

3. Plazo de ejecución: Cuatro meses.
  4. Clasificación de contratista: Grupo C; Subgrupo 6; categoría d)
  5. Documentación: En Escala, c/ República Argentina, 18.
  6. Proposiciones: Se presentarán en este Ayuntamiento de Logroño, Unidad Administrativa del Servicio de Arquitectura, durante el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, hasta las 14 horas del último día del plazo.
  7. Apertura de proposiciones: A las 12 horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.
  8. Modelo de proposición: Don ..., con Documento Nacional de Identidad nº ..., expedido en ..., el día ... de ... de 19..., con domicilio en ..., calle ... nº ...
    - (En su caso). En nombre propio.
    - (En su caso). En nombre de la Empresa ...
    - (En su caso). En representación de ...
 Toma parte en la contratación directa de las obras de urbanización aislada en Grupo de Viviendas Los Ferroviarios.
- Y se compromete a la realización de la obra con estricta sujeción al Pliego de Condiciones, y en precio de ... pesetas, que significa una baja de ... pesetas sobre el tipo de licitación.
- En ..., a ... de ... de 19...  
(Firma del licitador).  
Logroño, 9 de diciembre de 1988.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE NIEVA DE CAMEROS

##### *Subasta de aprovechamiento extraordinario de pinos silvestres* V.A.1369

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas de la subasta de aprovechamiento de pinos silvestres, que más adelante se detalla, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Simultáneamente se anuncia la subasta si bien en tal caso la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Para este aprovechamiento rige asimismo el pliego de condiciones formulado por la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Subasta que se anuncia: Aprovechamiento de 350 metros cúbicos a razón de 3.000 Pts. m<sup>3</sup>, tasas a la Dirección General de Medio Ambiente 30.562 Pts., madera puesta en cargue, término Cadizquemado, plazo de ejecución, 2 meses.

Para optar a la subasta, habrá que presentar fianza provisional del 6% del precio de licitación. Fianza definitiva: 20% del precio de adjudicación.

El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer los gastos que se ocasionen en anuncios, I.V.A., a lo que corresponda.

Presentación de pliegos se realizará en sobre cerrado y lacrado a ser posible, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de la publicación del Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de pliegos, tendrá lugar en el Ayuntamiento a las 12 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Nieva de Cameros, a 16 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE OCON

##### *Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación de diversas obras* V.A.1370

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 10 de noviembre el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las siguientes obras:

- Acondicionamiento del Local Cultural en Pipaona de Ocón.
- Acondicionamiento del Consultorio Médico en La Villa de Ocón.

Se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Ocón, 28 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

##### *Devolución de fianza aval definitiva* V.A.1393

Terminadas, liquidadas y recibidas las obras de "Colector-Pretratamiento de aguas residuales urbanas" y solicitada por la Empresa contratista Pedro Orte González, la cancelación de la garantía prestada mediante aval bancario al objeto de asegurar el cumplimiento de las responsabilidades y estipulaciones que pudieran derivarse de su gestión; en virtud de lo dispuesto en el art. 88 y concordantes del vigente Reglamento de Contratación y en ejecución de acuerdo corporativo plenario adoptado en sesión extraordinaria del 9 de diciembre de 1988, punto tercero del orden del día; se somete el presente expediente a exposición pública durante el plazo de quince días hábiles, para su examen y presentación en su caso de reclamaciones en las Oficinas Municipales, por parte de quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato.

Pradejón, 12 de diciembre de 1988.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE QUEL

##### *Exposición pública del pliego de condiciones que ha de regir la contratación directa de la gestión del servicio de agua potable* V.A.1367

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 24 de noviembre de 1988, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la contratación directa de la gestión del servicio de agua potable del Municipio de Quel (La Rioja), se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para presentación de sugerencias y reclamaciones en contra del mismo.

Quel, a 25 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE QUEL

##### *Adjudicación de las obras de ampliación y reforma del Frontón Municipal* V.A.1374

Se hace público que el Ayuntamiento de la Villa de Quel, mediante subasta, ha adjudicado definitivamente, en sesión plenaria celebrada el día 5 de septiembre de 1988, a Construcciones RUMAYOR, S.L., la ejecución de la obra: Ampliación y reforma del Frontón Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo que dispone el Real Legislativo 781/1986 y RCE.

Quel, a 28 de noviembre de 1988.— El Alcalde, José Siguenza Navarro.

#### AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE CAMEROS

##### *Exposición pública del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de reparación de captación y conducción de traída de agua potable* V.A.1394

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 15 de noviembre de 1988 el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de reparación de captación y conducción de traída de agua potable, se somete a información pública por un plazo de 8 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de reclamaciones a que hubiera lugar.

San Román de Cameros, a 1 de diciembre de 1988.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE SOJUELA

##### *Cancelación de aval* V.A.1381

Solicitada por Construcciones Angulo, la cancelación del aval constituido para garantizar la realización de la obra titulada Mejora del Abastecimiento de Agua Potable a Sojuela, se expone al público por plazo de quince días, a fin de que quienes puedan considerarse perjudicados, se opongán, mediante comparecencia ante la Secretaría de este Ayuntamiento, a la cancelación solicitada.

Sojuelo, 2 de diciembre de 1988.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALOBAR DE RIOJA

##### *Subasta de muebles de desecho* V.A.1395

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 23-11-88 el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de una mesa, una arquilla y una puerta de madera, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto de la subasta: La venta de una mesa, una arquilla y una puerta de madera, provenientes de materiales de desecho.

Tipo o precio de licitación: Cien mil pesetas.

Duración: indefinida.

Fianzas: La fianza provisional será del 2 por ciento del precio de licitación; y la definitiva, que deberá depositar el adjudicatario, será el equivalente al 4 por ciento del precio del remate.

Presentación de proposiciones: La presentación de proposiciones se realizará en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En el exterior del sobre se hará constar la subasta a que se refiere la proposición, y en su interior, además de la oferta según el modelo que figura al final de este anuncio, se incluirá fotocopia del D.N.I. y justificante de haber constituido la fianza provisional.

Consulta del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de ofertas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 17 horas del día siguiente hábil a aquél que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Modelo de proposición: D. ..., con D.N.I. n.º ... y domicilio en ..., en nombre propio, enterado de la convocatoria de subasta de ..., anunciada por el Ayuntamiento de ... en el Boletín Oficial de La Rioja n.º ... de día ..., ofrece por el aprovechamiento de ... la cantidad de ... pesetas en las condiciones previstas en las bases de la subasta que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas.

En ..., a ... de ... de 1986.

Firma del licitador.

En Villalobar, a 24 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE VILLARTA-QUINTANA

##### Contratación directa de la obra titulada "Frontón Municipal"

V.A.1382

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 2 de diciembre de 1988, el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación directa de la obra relativa a la construcción de un Frontón Municipal en Villarta-Quintana, y declarada de urgencia se somete a información pública por espacio de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de reclamaciones a que hubiere lugar.

Villarta Quintana, 7 de diciembre de 1988.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS

##### Contratación directa de las obras de construcción de la cubierta del Frontón Municipal

V.A.1375

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la contratación directa de las obras de: Cubierta de Frontón Municipal y declarado de urgencia, se somete a información pública por espacio de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de las reclamaciones a que hubiere lugar.

Villoslada de Cameros, 21 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

#### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

##### Edicto de subasta

VA1383

Don Juan Carlos Reizu Barasoain, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Calahorra.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio ejecutivo seguido contra la mercantil "Conservas y Vegetales del Ebro, S.A." (CYVESA) —Antigua S.A.T. de Alfaro, Ltda. 4815— por débitos a la Seguridad Social y un total por principal, recargo y costas que asciende a Cuarenta y siete millones novecientos treinta y dos mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas (47.932.457), se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social la enajenación de los bienes embargados en este procedimiento como de la propiedad del deudor "Conservas y Vegetales del Ebro, S.A.", procédase a la celebración del Acto de subasta para la que se señala el día 4 de enero de 1989, a las diez horas, en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva sita en Calahorra, Paseo Mercadal, 14-1º, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, efectuándose las notificaciones y publicaciones de Edictos previstos en el mismo.

En cumplimiento de la transcrita Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º.— Que los bienes se encuentran depositados y expuestos al público en el domicilio de la Sociedad, Ctra. Zaragoza, s/n, de Alfaro, clasificándose los bienes y su valoración que servirá de tipo para la subasta de la forma prevista en el anexo I.

2º.— Las licitaciones deberán presentarse en sobre cerrado dirigido a la Mesa, al menos dos días hábiles antes del fijado para la celebración del acto público del remate. A la postura deberán acompañarse, dentro del mismo sobre cerrado, fotocopia del documento nacional de identidad del licitador o, si se trata de extranjeros, del pasaporte, del título de viaje o de otro documento que acredite su identidad, en los términos regulados en los artículos 12 y 22 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, y, en sobre aparte, el depósito a que se refiere el número 2 del artículo 139 del R.D. 716/86, de 7 de marzo (B.O.E. 91, de 16-4-1986).

3º.— Una vez constituida la Mesa, dará comienzo el acto con la lectura pública de las relaciones de bienes expresados por lotes, así como las condiciones reguladoras de la subasta. A continuación, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las licitaciones y se adjudicarán los bienes de los lotes correspondientes a la que sea de cuantía más elevada, siempre que supere los dos tercios del 75% del tipo de subasta.

4º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

5º.— Ultimada la subasta sin conseguir la enajenación de los bienes, se

celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes, dentro del horario normal de trabajo (de 9 a 14 horas) admitiéndose proposiciones que cubran un tercio del tipo fijado para la subasta en primera licitación, adjudicándose los lotes a los licitadores que al término de los tres días hayan hecho mejores ofertas. Si los bienes no se enajenaran en Almoneda, se procederá a su venta por gestión directa.

Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Calahorra, nueve de diciembre de 1988.— El Jefe de la Unidad.

#### ANEXO I

##### LOTE 1:

1 Generador de vapor Babcock-Wilcox, mod. 32 tipo Steambloc, categoría B, 126 m<sup>2</sup> superficie calefacción, y 400 Kg/h, con quemador, año 1969, tipo 400, n.º 9431790.

1 Generador de vapor Babcock-Wilcox, mod. 32 tipo Steambloc, categoría B, 126 m<sup>2</sup> superficie calefacción, y 4.000 kg/h., con quemador, año 1965, tipo 400 n.º 403305.

1 Descalcificador automático de 325 l. Marca Fleck.

1 Equipo volumétrico. Marca Ruberte.

1 Decolorador 6 m<sup>3</sup>/h mod. FD-150.

1 Equipo dosificador doble cabezal.

1 Depósito nofiza fuel-oil 1500 litros. Marca C. Llorente.

1 Depósito de 30.000 l. fuel-oil enterrado con bomba de elevación. Marca T. Ruiz.

1 Depósito agua fibra vidrio 8.000 litros.

1 Depósito de agua fibra de vidrio de 8.000 litros.

1 Grupo de presión Prat 3CV-10 kg., cm2.

1 Compresor bodega Luis Albalate de 3CV.

VALORADO EN DOS MILLONES NOVECIENTAS DOS MIL PESETAS.

##### LOTE 2:

1 Ordenador Nixdorf mod. 8870, con programas de contabilidad, almacén, nóminas facturación, hoja de cálculo.

1 Impresora Nixdorf.

1 Estabilizador Polilux IKVA, serie AV.

1 Fotocopiadora Minolta EP. 350 RE.

1 Máquina escribir Olivetti Lexicón 93C.

1 Máquina de escribir Triumf SE 305.

1 Calculadora mesa Sharp mod. Compex-CS2186.

1 Calculadora mesa Panasonic mod. 2804 P.

1 Calculadora mesa Olivetti Logos 58.

8 Mesas metálicas con tablero contrachapeado.

8 Sillas.

3 Sillones.

2 Armarios metálicos Vives de 2x1, 2 metros.

3 Archivadores metálicos Vives 4 cajones.

1 Armario metálico Vivex de 1x1, 20 metros.

1 Mostrador metálico con cubierta chapada.

1 mesa para ordenador.

4 Placas de calefacción Agni mod. A-1.500.

1 Perchero.

1 Estantería perfil ranurado.

1 Reloj de pared.

1 Lámpara de mesa (cuarzo).

1 Material diverso oficina.

65 Taquillas de vestuario.

VALORADO EN DOS MILLONES DOSCIENTAS TREINTA MIL NOVECIENTAS PESETAS.

##### LOTE 3:

1 Instalación de cámara frigorífica compuesta por motor compresor Copelan Md. motor schutz INT 69 con evaporadores, condensadores, automatismo, con capacidad de 100.000 Kg. (7, 5 + 7, 5CV) n.º 604738.

1 Instalación de cámara frigorífica, compuesta por motor compresor Copelan Md. motor schutz INT 69 con evaporadores, condensadores, automatismo, equipo automático de humidificación ambiental, con capacidad de 150.000 kg. (10+10CV.) n.º B520075.

VALORADO EN UN MILLON CUATROCIENTAS CUARENTA MIL PESETAS.

##### LOTE 4:

1 Depósito fibra vidrio de 20.000 litros.

1 Depósito fibra vidrio de 20.000 litros.

1 Motobomba presión ITUR vertical 10 CV.

1 Motobomba presión PRAT vertical de 7,5 CV.

1 Motobomba ITUR de 5.5 CV.

VALORADO EN QUINIENTAS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS PESETAS.

## LOTE 5:

1 Medidor del PH. Marca L.A.T.C.  
 1 Termómetro. Marca LIN-LAB.  
 VALORADO EN CUARENTA Y OCHO MIL PESETAS.

## LOTE 6:

1 Carretilla elevadora Marca Fenwick mod. E. 15.K.36.T con capacidad de carga de 1.500 kg.  
 1 Carretilla elevadora Marca Fenwick mod. DZP. 155.SD con desplazador y capacidad de 1.500 kg.  
 3 Traspaletas mod. TMH 680 x 1000.  
 1 Remolque basculante de 8.000 kg. de carga.  
 VALORADO EN OCHOCIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS.

## LOTE 7:

1 Compresor rotativo Hidrovane de 7,5 CV.  
 1 Compresor rotativo Hidrovane de 25 CV.  
 1 Depósito de Expansión de 1.000 litros.  
 1 Refrigerador de aire por agua Samur n. 74719.  
 VALORADO EN UN MILLON TRESCIENTAS CUARENTA MIL OCHOCIENTAS PESETAS.

## LOTE 8:

2 Cintas de corte y limpieza de champiñón de 12 metros de longitud en chapa de acero inox. con cuchillas incorporadas y lonas de polietileno.  
 1 Lavadora por inmersión, con sistema de duchas y agitación por medio de aire, en acero inox. Marca Ferlo.  
 1 Elevador de descarga con lona de polietileno. Marca Ferlo.  
 1 Sulfitador a modo de bombo rotativo, en acero inox. de 4 metros de longitud, con bomba de agitación de aire. Marca Ferlo.  
 1 Escaldador universal de bombo rotativo en acero inox. con dos serpientes de vapor (abierto y cerrado). Marca EZMA 015-E.  
 1 Labadora-enfriadora de acero inox. perforada a modo de bombas concéntricas, con duchas. Marca EZMA 016-8.  
 1 Cinta de selección de 6 metros con soportes de acero y lona de polietileno.  
 1 Calibrador de bomba rotativa longitudinal con adaptación a cualquier calibre en acero inox. Marca EZMA.  
 1 Laminadora de champiñón, por arrastre de agua a través de canales. Marca FERLO.  
 1 Llenadora de champiñón entero a modo de bomba rotativa, con vibrador para ajuste de peso.  
 1 Llenadora volumétrica-neumática con formatos adaptados a todo tipo de envase cilíndrico para champiñón entero. Marca EZMA.  
 1 Precalentador de tres vías de tres metros de longitud de acero inox. con motor-variador. Marca FERLO.  
 VALORADO EN OCHO MILLONES SETECIENTAS OCHENTA Y TRES MIL PESETAS.

## LOTE 9:

4 Peladoras de espárrago automáticas marca SADRIM con capacidad de 105 espárragos por minuto cada máquina (n. 1.007 serie 139, 140, 141, 142).  
 4 Unidades de calibrado automático SADRIM con microprocesador.  
 1 Cinta de evacuado, de 34 metros de longitud 1.20 inox.  
 1 Charnela talleres Ezma Tipo 107 n. 85162.  
 1 Enfriador por agua.  
 1 Charnela talleres Ezma tipo 107 n. 85164.  
 1 Escaldador vapor 10 mts.  
 1 Charnela talleres Ezma tipo 107 n. 85163.  
 1 Charnela talleres Ezma tipo 107 n. 85161.  
 1 Motobomba Zeda 5,5 CV.  
 VALORADO EN VEINTICINCO MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS PESETAS.

## LOTE 10:

1 Lavadora por inmersión con elevador incorporado en acero inox. Marca FERLO.  
 1 Lavadora de bombo con duchas en eje central y bombas de varilla de acero. Marca EZMA 196-85.  
 1 Elevador de estructura de acero con cadena inox. adaptado para descarga directa en el escaldador. Marca EZMA 135-8.  
 1 Escaldador de plato giratorio de estructura de acero y aspás en chapa de acero inox. Marca EZMA 123-8.  
 1 Peladora de tomate por sistema de gomas vibrantes con cuchillas adosadas. Marca EZMA 133-8.  
 1 Quitapielos por sistema de rodillos giratorios.  
 2 Llenadora lineales con dosificador de líquido de gobierno incorporado.  
 2 Platos giratorios alimentadores de envase vacío.  
 VALORADO EN TRES MILLONES OCHOCIENTAS QUINCE MIL PESETAS.

## LOTE 11:

1 Molino triturador de dientes con bomba elicoidal. Marca tipo NT-40-3.  
 1 Depósito de 1.200 litros con camisa de vapor y elementos de regulación y control.  
 1 Grupo escurridor-pasadora, para separar zumo. Marca EZMA 149-1.  
 2 Depósitos de almacenamiento de zumo de acero inox., con agitadores de 700 litros.  
 2 Depósitos de decantación de 1.200 litros.  
 2 Depósitos mezcladores con agitador de 700 litros con cámara de vapor y elementos de regulación y mando.  
 1 Pasteurizador multitubular horizontal con elementos y cuadro de regulación y control.  
 2 Depósitos de 2.400 litros con camisa de vapor para almacenaje de producto final.  
 1 Pasteurizador multitubular horizontal con válvula de regulación de tres vías, con elementos.  
 4 Bombas helicoidales, trasiego de producto final. Marca MARSAS 3 CV.  
 1 Pasadora para el zumo integral. Marca MACOMUR.  
 VALORADO EN SEIS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESETAS.

## LOTE 12:

1 Cinta de selección de fruto fresco de 5 metros de larga y 0,6 m. de ancha con bastidor de acero y lona de polietileno.  
 1 Calibrador de fruto fresco por rodillos giratorios divergentes de cuatro canales, cuatro calibres.  
 10 Máquinas cortadoras-deshuesadoras de talleres Navaserra, con cinta de evacuación y bastidor de acero con deshuesadora manuales. 9 metros.  
 1 Sierra cortadora manual con cuchillas circulares giratorias.  
 1 Elevador "cuello de cisne" con soporte de acero y cadena de acero inox, con descarga directa al calibrador. Marca EZMA.  
 1 Calibrador cilíndrico para medios frutos en chapa de acero inox. con cuatro calibres, con tolvas de descarga incorporadas.  
 2 Llenadoras lineales ajustables a distintos formatos de acero inox. y soportes de acero.  
 1 Termo-Break dotado de camisa exterior de vapor e interior sobre el mismo eje, para calentar pulpas de frutos.  
 1 Troceadora de melocotón.  
 1 Deshuesadora de ciruela por laminillas de acero inox.  
 2 Volteadores vibradores par mitad melocotón. Marca FERLO.  
 1 Escalador submarino 4 metros.  
 VALORADO EN NUEVE MILLONES SEISCIENTAS TREINTA MIL PESETAS.

## LOTE 13:

1 Cintas transportadoras de 10 metros de longitud y 0,3 metros de ancho, con lona de polietileno.  
 1 Cinta transportadora de 3,5 metros de longitud y 0,50 metros de ancha.  
 1 Cinta Transportadora de 2 metros de longitud y 0,50 metros de ancha.  
 3 Elevadores en chapa de acero inox. con lona de polietileno. Marca FERLO.  
 1 Elevador de rodillo Cuello de Cisne de acero inox.  
 1 Dosificador de líquido de gobierno, con charnela incorporada.  
 1 Charnela de 5 metros de doble vía para transporte de tarros de vidrio.  
 10 Mesas con soporte de acero y chapa de inox. Grupo elaborador de líquido de gobierno.  
 3 Depósitos de 400 litros en acero inox. con agitador.  
 2 Depósitos de 800 litros con instalación de vapor en acero inox. con bomba de trasiego.  
 5 Esterilizadores discontinuos con cuadros de regulación para cestas de 1000 botes de 1/2g. Marca D.C.  
 1 Autoclave horizontal con cuadro de regulación automática, para 5000 botes de 1/2 kg. Marca MARRODAN.  
 ALMACEN  
 1 Enfajadora-Tunel Zorpack mod. ZEA/90 para ancho de 700 mm.  
 1 Etiquetadora Etie-Jozi-Fek, para lata cilíndrica con alimentación y evacuación manual.  
 1 Piedra esmeril Super-Lema 1CV.  
 1 Tronzadora SIBI-14.  
 1 Cizalla.  
 1 Mesa fontanero con terrajas.  
 VALORADO EN SIETE MILLONES SEISCIENTAS VEINTISIETE MIL DOSCIENTAS PESETAS.

## LOTE 14:

1 Motobomba sumergible de 80.000 litros.h.  
 1 Motobomba de eje vertical de 7,5 CV.  
 1 Equipo de separación de sólidos.  
 VALORADO EN DOSCIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL PESETAS.

## B. Otros anuncios oficiales

### AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

*Solicitud de licencia para apertura de dos establos para ganado vacuno* V.B.758

Por D. Abel González Justa y D. Cipriano González Justa, en nombre y representación de Ganados González, S.A. se ha solicitado licencia para establecer dos establos para ganado vacuno, como ampliación de la Granja ya instalada, en el término de El Juncal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Albelda de Iregua, a 24 de noviembre de 1988.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

### AYUNTAMIENTO DE NAJERA

*Solicitud de licencia para apertura de un bar* V.B.759

Por D. Javier Ayala Bravo, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Bar, con emplazamiento en c/ Travesía La Cruz, nº 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Dcto. 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Nájera, a 24 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO Comisaría de Aguas

*Solicitud de autorización para dragar el río Iregua* V.B.761

D. Isidro Romo Alonso, ha solicitado autorización para realizar un dragado en el río Iregua, término municipal de Villamediana (La Rioja).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto al efecto, en las Oficinas centrales de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº Sagasta, nº 26-28, Zaragoza, y en sus oficinas destacadas en Logroño, calle Miguel Villanueva, nº 9.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1988.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

*Solicitud de autorización para dragar el río Linares* V.B.762

D. Juan José Soldevilla Martínez y otros han solicitado autorización para realizar un dragado en el cauce del río Linares, término municipal de Cervera de Río Alhama (La Rioja).

Los trabajos afectarán a un tramo de unos 100 metros lineales frente a sus fincas en paraje Las Cañadas y consistirán en la retirada de los acarrees existentes en el centro del cauce mediante apertura de un canal de 25,00 metros de ancho y 1,00 metro de altura situándose los productos del dragado en la margen derecha para corregir la erosión.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto al efecto, en las Oficinas centrales de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº Sagasta, nº 26-28, Zaragoza, y en sus oficinas destacadas en Logroño, calle Miguel Villanueva, nº 9.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1988.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

*Solicitud de deslinde de un tramo del cauce del río Iregua* V.B.763

El Ayuntamiento de Albelda de Iregua ha solicitado el deslinde de un tramo del cauce del río Iregua, entre el puente de acceso a esa localidad y el término municipal de Alberite, en término municipal de Albelda de Iregua (La Rioja).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. Durante este plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos en esta Confederación Hidrográfica, Paseo de Sagasta, 28 — Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 28 de octubre de 1988.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes de Zamora

*Edicto de citación* V.B.764

Por el presente Edicto se cita a D. José Miguel Saldevilla Pastor, vecino de La Rioja, c/ Grupo de Clavijo, 1º D, y cuyo domicilio actual se desconoce, a fin de que lo notifique o comparezca en este Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes (Sección de Montes) sito en c/ Prado Tuerto, s/n, planta 14ª en el improrrogable plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja con el objeto de hacerle entrega de forma legal de la Providencia de Incoación y el Pliego de cargos correspondiente al expediente número 151/88 de Pesca; advirtiéndole que de no realizarlo se seguirá la tramitación que corresponda.

Y para que sirva de citación en forma se expide el presente en Zamora, a 18 de noviembre de 1988.— El Instructor, Rosa María Montón Marín.

*Edicto de citación* V.B.765

Por el presente Edicto se cita a D. José Miguel Saldevilla Pastor, vecino de La Rioja, c/ Grupo de Clavijo, 1º D, y cuyo domicilio actual se desconoce a fin de que lo notifique o comparezca en este Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes (Sección de Montes) sito en c/ Prado Tuerto, s/n, planta 14ª en el improrrogable plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja con el objeto de hacerle entrega de forma legal de la Providencia de Incoación y el Pliego de cargos correspondiente al expediente número 152/88 de Pesca; advirtiéndole que de no realizarlo se seguirá la tramitación que corresponda.

Y para que sirva de citación en forma se expide el presente en Zamora, a 18 de noviembre de 1988.— El Instructor, Rosa María Montón Marín.

### BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Dépósito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

### TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
<b>Suscripciones</b>	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
<b>Venta de ejemplares</b>	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105